

**UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA**

Escuela de Posgrado

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

**EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS  
Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA-  
FINANCIERA DE LA EMPRESA PEGASUS RENT A  
CAR S.A.C. DE LA CIUDAD DE  
TACNA, AÑO 2014**

**T E S I S**

**PRESENTADA POR:**

**CPC. DEYBI JONATHAN QUISPE CAÑI**

**Para optar el Grado Académico de:**

**MAESTRO EN CIENCIAS (*MAGÍSTER SCIENTIAE*)  
CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

**TACNA - PERÚ**

**2016**

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN-TACNA

Escuela de Posgrado

**MAESTRÍA EN CONTABILIDAD: AUDITORÍA**

**EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU  
INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA  
DE LA EMPRESA PEGASUS RENT A CAR S.A.C. DE LA  
CIUDAD DE TACNA, AÑO 2014**

Tesis sustentada y aprobada el 11 de noviembre del 2015 por el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE:



\_\_\_\_\_  
M.Sc. Eduardo Villegas Calderón

SECRETARIA:



\_\_\_\_\_  
M.Sc. Juan Guillermo Aranibar Ocola

MIEMBRO:



\_\_\_\_\_  
M.Sc. Luzmila Julia Vera Flor

ASESOR:



\_\_\_\_\_  
M.Sc. Fredy Laurente Gauna

## **DEDICATORIA**

A mis adorados padres, por su gran amor y sacrificio  
en el transcurso de mi vida.

A mis queridos hermanos y amigos.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por darme la vida.

Al M.Sc. Fredy Laurente Gauna por su apoyo como asesor.

A los miembros del Jurado Calificador por sus importantes aportes y recomendaciones.

## CONTENIDO

Dedicatoria.....	iii
Agradecimiento.....	iv
Contenido .....	v
Índice de tablas.....	xii
Índice de figuras.....	xvi
Resumen .....	xx
Abstract.....	xxi
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>01</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>03</b>
1.1. Descripción del problema.....	03
1.2. Antecedentes del problema.....	10
1.3. Formulación del problema.....	11
1.3.1. Problema general.....	11

1.3.2. Problemas específicos.....	11
1.4. Objetivos de la investigación.....	12
1.4.1. Objetivo general.....	12
1.4.2. Objetivos específicos.....	12
1.5. Justificación e importancia del problema.....	13
1.5.1. Justificación de la investigación.....	13
1.5.2. Importancia de la investigación.....	14
1.6. Hipótesis.....	15
1.6.1. Hipótesis general.....	15
1.6.2. Hipótesis específicas.....	16
1.7. Variables de estudio.....	16

## **CAPÍTULO II**

MARCO TEÓRICO.....	18
2.1. Antecedentes de la investigación.....	18
2.2. Bases teóricas.....	22
2.2.1. El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias.....	22
2.2.1.1. Definición.....	22
2.2.1.2. Aspectos generales del SPOT.....	24
2.2.1.2.1. Características del SPOT.....	24

2.2.1.2.2. Sujetos obligados a efectuar el depósito.....	26
2.2.1.2.3. Momentos para efectuar el depósito .....	27
2.2.1.2.4. Causales de ingreso por recaudación de las detracciones .....	29
2.2.1.2.5. Régimen sancionador .....	31
2.2.1.3. Fondo juntado por la detención.....	34
2.2.1.3.1. Operatividad de las cuentas corrientes .....	35
2.2.1.3.2. Destino de los montos depositados .....	36
2.2.1.4. Porcentaje de detención .....	38
2.2.1.4.1. Aplicación del SPOT a los bienes del anexo 1 .....	39
2.2.1.4.2. Aplicación del SPOT a los bienes del anexo 2.....	40
2.2.1.4.3. Aplicación del SPOT a los bienes del anexo 3.....	41
2.2.1.5. Observaciones constitucionales del SPOT .....	42
2.2.1.5.1. Principios constitucionales del SPOT.....	42
2.2.1.5.2. Análisis del SPOT .....	46
2.2.2. La Situación económica-financiera.....	48
2.2.2.1. Definición .....	48
2.2.2.2. Análisis económico .....	49
2.2.2.2.1. Estados financieros.....	50
2.2.2.2.2. Presentación de estados financieros basados en NIIF .....	52
2.2.2.3. Análisis financiero .....	56
2.2.2.3.1. Liquidez.....	56

2.2.2.3.2. Rentabilidad .....	58
2.2.2.4. Criterios actuales de indicadores financieros.....	60
2.2.2.4.1. El Sistema <i>Du Pont</i> .....	60
2.2.2.4.2. El EBITDA.....	61
2.3. Definición de términos básicos.....	63
2.3.1. Contribuyentes .....	63
2.3.2. Economía. ....	63
2.3.3. Evasión.....	63
2.3.4. Hecho imponible.....	64
2.3.5. Hipótesis de incidencia.....	64
2.3.6. Impuesto General a las Ventas .....	64
2.3.7. Obligación Tributaria .....	64
2.3.8. Potestad Tributaria .....	65
2.3.9. Recaudación. ....	65
2.3.10. Relación jurídica tributaria.....	65
2.3.11. Tributación .....	66
2.3.12. Tributo.....	66

### **CAPÍTULO III**

#### **ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA PEGASUS RENT A**

<b>CAR S.A.C.</b> .....	<b>67</b>
-------------------------	-----------

3.1. Aspectos generales.....	67
3.1.1. Razón social.....	67
3.1.2. Ubicación geográfica.....	67
3.1.3. Sector económico.....	67
3.1.4. Giro del negocio... ..	67

## **CAPÍTULO IV**

MARCO METODOLÓGICO.....	68
4.1. Tipo de investigación.....	68
4.1.1. Diseño de investigación.....	69
4.2. Población y muestra de estudio. ....	70
4.2.1. Población.....	70
4.2.2. Muestra.....	70
4.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	71
4.3.1. Técnica.....	71
4.3.1.1. Recolección.....	71
4.3.1.2. De procesamiento.....	71
4.3.2. Instrumentos.....	72
4.3.2.1. Cuestionario.....	72
4.3.2.2. Estados financieros.....	73

4.4. Procesamiento y análisis de datos.....	74
4.4.1. Procesamiento de datos.....	74
4.4.2. Análisis de datos... ..	75

## **CAPÍTULO V**

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADO.....	77
--	----

5.1. Presentación.....	77
5.2. Análisis estadístico.....	77
5.2.1. Planteamiento del análisis estadístico.....	77
5.3. Análisis de los resultados.....	79
5.4. Contrastación y verificación de hipótesis .....	115

## **CAPÍTULO VI**

DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	119
6.1 Discusión de los resultados.....	119

## **CAPÍTULO VII**

PROPUESTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN CONTABLE TRIBUTARIA DE LA EMPRESA PEGASUS RENT A CAR.....	124
---	-----

7.1. Análisis financiero sin la aplicación del SPOT.....	124
7.1.1. Análisis del Balance General.....	124
7.1.2. Análisis del estado de ganancias y pérdidas.....	128
7.1.3. Análisis de los ratios de liquidez.....	131
7.1.4. Análisis de los ratios de rentabilidad.....	133
7.2. Análisis financiero bajo la aplicación del SPOT.....	135
7.2.1. Análisis del Balance General.....	135
7.2.2. Análisis del estado de ganancias y pérdidas.....	140
7.2.3. Análisis de los ratios de liquidez.....	143
7.2.4. Análisis de los ratios de rentabilidad.....	145
7.3. Índice DU PONT.....	147
7.4. Propuestas contra el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.....	149
CONCLUSIONES .....	150
RECOMENDACIONES.....	152
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	154
ANEXOS.....	160

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	Infracciones causales de ingreso como recaudación.....	31
Tabla 2	Régimen sancionador SPOT .....	32
Tabla 3	Régimen gradualidad del SPOT .....	34
Tabla 4	Destino de los montos depositados.....	37
Tabla 5	Anexo 1 SPOT.....	39
Tabla 6	Anexo 2 SPOT.....	40
Tabla 7	Anexo 3 SPOT.....	41
Tabla 8	Trabajadores de la empresa Pegasus Rent a car S.A.C.....	70
Tabla 9	Trabajadores encuestados sobre si el Estado respeta los principios constitucionales en materia tributaria.....	79
Tabla 10	Trabajadores encuestados sobre si el sistema tributario se ha convertido en un Sistema eminentemente recaudador que afecta la situación económica-financiera de las empresas.....	81

Tabla 11	Trabajadores encuestados sobre si es adecuada las constantes facultades que brinda el congreso al Ejecutivo para legislar en materia tributaria a través de Decretos Legislativos.....	83
Tabla 12	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT atenta contra el derecho de la propiedad privada.....	85
Tabla 13	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT genera dudas o problemas en su interpretación.....	87
Tabla 14	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT desfinancia y resta capital de trabajo a las empresas.....	89
Tabla 15	Trabajadores encuestados sobre si la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias con el SPOT.....	91
Tabla 16	Trabajadores encuestados sobre si la Administración Tributaria genera confianza en el contribuyente .....	93
Tabla 17	Trabajadores encuestados sobre si considera ideal	

	que la Administración Tributaria a través del SPOT convierta a los contribuyentes en pequeños agentes de recaudación. ....	95
Tabla 18	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT influye en la situación económica de la empresa.....	97
Tabla 19	Trabajadores encuestados sobre si el sector transporte es uno de los más representativos en la economía del país .....	99
Tabla 20	Trabajadores encuestados sobre si son pocas las empresas del tipo transporte privado de personas en Tacna. ....	101
Tabla 21	Trabajadores encuestados sobre si la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios de la empresa. ....	103
Tabla 22	Trabajadores encuestados sobre si los reportes contables entregan una sólida información económica-financiera.....	105
Tabla 23	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT influye en la situación financiera de las empresas....	107
Tabla 24	Trabajadores encuestados sobre si los préstamos	

	para gastos operativos generan altos costos financieros disminuyendo la rentabilidad de la empresa. ....	109
Tabla 25	Trabajadores encuestados sobre si se considera importante utilizar ratios financieros para la toma de decisiones de la empresa. ....	111
Tabla 26	Trabajadores encuestados sobre si es pertinente utilizar ratios financieros para el análisis a los Estados Financieros. ....	113
Tabla 27	Balance General sin SPOT. ....	125
Tabla 28	Estado de Ganancias y Pérdidas sin SPOT. ....	129
Tabla 29	Balance General con SPOT. ....	136
Tabla 30	Estado de Ganancias y Pérdidas con SPOT.....	141

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1	Esquema del SPOT.....	24
Figura 2	Características cualitativas de los Estados Financieros.....	52
Figura 3	Modelo de análisis sistema <i>Du Pont</i> .....	61
Figura 4	Trabajadores encuestados sobre si el Estado respeta los principios constitucionales en materia tributaria.....	79
Figura 5	Trabajadores encuestados sobre si el Sistema Tributario se ha convertido en un sistema eminente recaudador que afecta la situación económica-financiera de las empresas .....	81
Figura 6	Trabajadores encuestados sobre si es adecuada las constantes facultades que brinda el congreso al Ejecutivo para legislar en materia tributaria a través de Decretos Legislativos.....	83
Figura 7	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT atenta contra el derecho de la propiedad privada.....	85

Figura 8	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT genera dudas o problemas en su interpretación.....	87
Figura 9	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT desfinancia y resta capital de trabajo a las empresas.....	89
Figura 10	Trabajadores encuestados sobre si la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias con el SPOT.....	91
Figura 11	Trabajadores encuestados sobre si la Administración Tributaria genera confianza en el contribuyente.....	93
Figura 12	Trabajadores encuestados sobre si considera ideal que la Administración Tributaria a través del SPOT convierta a los contribuyentes en pequeños agentes de recaudación. ....	95
Figura 13	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT influye en la situación económica de la empresa.....	97
Figura 14	Trabajadores encuestados sobre si el sector transporte es uno de los más representativos en la economía del país.....	99

Figura 15	Trabajadores encuestados sobre si son pocas las empresas del tipo transporte privado de personas en Tacna. ....	101
Figura 16	Trabajadores encuestados sobre si la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios de la empresa. ....	103
Figura 17	Trabajadores encuestados sobre si los reportes contables entregan una sólida información económica-financiera. ....	105
Figura 18	Trabajadores encuestados sobre si el SPOT influye en la situación financiera de las empresas....	107
Figura 19	Trabajadores encuestados sobre si los préstamos Para gastos operativos generan altos costos financieros disminuyendo la rentabilidad de la empresa. ....	109
Figura 20	Trabajadores encuestados sobre si se considera importante utilizar ratios financieros para la toma de decisiones de la empresa. ....	111
Figura 21	Trabajadores encuestados sobre si es pertinente utilizar ratios financieros para el análisis a los Estados Financieros. ....	113

Figura 22	Gráfico de contingencia .....	118
Figura 23	Sistema <i>Du Pont</i> Pegasus Rent a car S.A.C.....	148

## RESUMEN

El presente estudio determinar la influencia del SPOT en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014. El estudio partió de la hipótesis que el SPOT influye significativamente en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a car S.A.C. de la ciudad de Tacna. El estudio es no experimental, descriptivo-correlacional. Para el trabajo de campo, se tomó una población y muestra por conveniencia de 18 colaboradores de la empresa Pegasus Rent a car S.A.C. a quienes se le aplicó los instrumentos de recolección de datos, el cual fue validado por juicio de expertos y además, se aplicó la prueba de confiabilidad del instrumento con el método de consistencia Alfa de Cronbach. Como conclusión general del estudio se encuentra que el SPOT tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a un elevado SPOT que se relaciona con los fondos acumulados por detracción, porcentaje de detracción y las observaciones constitucionales del SPOT.

**Palabras Clave:** Tributo, recaudación, evasión tributaria, economía.

## **ABSTRACT**

This study aims to determine the influence of the Payment System Tax Obligations in the economic and financial situation of the company Pegasus Rent a car SAC city of Tacna, 2014. The study hypothesized that the Payment of Tax Obligations significantly influences the economic and financial situation of the company Pegasus Rent a car SAC city of Tacna. The study is not experimental, descriptive and correlational. For the fieldwork, population and sample was taken for the convenience of 18 employees of the company Pegasus Rent a car SAC. It was applied to the data collection instruments, which was validated by expert judgment and further reliability testing of the instrument was applied to the method of consistency Cronbach's alpha. As a general conclusion of the study is that the Payment of Tax Obligations have inadequate influence in the economic and financial situation of the company Pegasus Rent a Car SAC Tacna city, due to a high of Tax Payment System Obligations related to the cumulative drawdown, the drawdown rate and constitutional SPOT observations.

**Keywords:** Tax, levy, tax evasion, economy.

## **INTRODUCCIÓN**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar si el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.

El SPOT es un mecanismo de carácter administrativo que sirve al Estado para luchar contra la evasión fiscal en determinados sectores económicos que detectan altos índices de incumplimiento tributario, aunque algunas de sus disposiciones pueden atentar contra los derechos de defensa del contribuyente que deben imperar en todo Estado Social y Democrático.

Para efectos de estudio este trabajo consta de seis capítulos. El primer capítulo puntualiza el planteamiento del problema, dentro del marco de la coherencia y relación de variables y subvariables.

El segundo capítulo desarrolla el Marco Teórico, teniendo en cuenta los antecedentes del estudio, las bases teóricas y la definición de términos básicos, teniendo presente las variables de estudio.

El tercer capítulo trata sobre los aspectos generales de la empresa Pegasus Rent a car S.A.C. de la ciudad de Tacna.

El cuarto capítulo trata sobre el Marco Metodológico, como: el tipo, diseño de la investigación, la población y muestra, operacionalización de las variables, las técnicas e instrumentos para la recolección de datos y el procesamiento y análisis de los datos.

En el quinto capítulo del estudio, se describe los resultados de la investigación y la discusión del tema.

En el sexto capítulo, se incluye propuestas para mejorar la gestión contable y tributaria de la empresa Pegasus Rent a car S.A.C. de la ciudad de Tacna.

Finalmente, incluimos las conclusiones y recomendaciones a que hemos llegado.

# **CAPÍTULO I**

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA**

A nivel internacional, en el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), integrado por Argentina, Uruguay, Paraguay y Brasil, el gobierno argentino tiene la intención de incorporar como norma fija en el Código Aduanero, y no como excepción, las detracciones para todo el bloque regional en alusión a que la exportación de productos agropecuarios a nivel internacional están generando ganancias extraordinarias.

La Comisión Interministerial para asuntos de Comercio Exterior, manifestó que las iniciativas del gobierno argentino de incluir detracciones en el bloque regional, impactarán negativamente en la producción y en la situación económica - financiera de los países menores que integran el bloque y en la unidad del mismo. Además, que constituye una barrera al acceso de los productos al mercado argentino, lo cual significa un agravio a la integración. Las autoridades uruguayas manifiestan que *“no tiene sentido el Mercosur si a sus socios no se los tienen en cuenta a la hora de*

*establecer medidas de protección, porque no se puede tratar igual a un país del bloque regional que como se la trata a una nación de fuera del mismo”.*

A nivel nacional, Perú es uno de los países de Latinoamérica que presenta mayores índices de informalidad empresarial lo cual conlleva a un alto grado de evasión tributaria. Ante esta situación el Estado a través de la Administración Tributaria ha creado regímenes de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas, a fin de asegurar la recaudación de impuestos, ampliar la base tributaria y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios. Estos mecanismos parecieran ser medidas tolerables para los contribuyentes en cuanto no han implicado aumento de tasas ni la creación de nuevos impuestos. Nada más alejado de la realidad, pues mediante estos dispositivos las empresas se han convertido en recaudadoras tributarias. Asimismo, se ha procedido a disminuir la liquidez de las empresas y se ha establecido una recaudación excesiva a la real capacidad económica-financiera de las mismas.

Estos regímenes implican la recaudación de impuestos a ciegas, puesto que no toman en cuenta la cuantía del impuesto que el contribuyente está obligado a pagar. Así tenemos por ejemplo, que no se consideran los saldos a favor o créditos tributarios de que dispone el

contribuyente, a fin de determinar si existe o no tributo por pagar; lo cual puede conllevar a exigir adelantos de impuestos a quienes no son deudores sino acreedores del Estado. La recaudación a ciegas de estos mecanismos, entre ellos el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en adelante SPOT conduce a la violación del derecho de propiedad, porque las empresas deben injustamente detraer parte de sus recursos líquidos al pago de impuestos que muchas veces no deben. Se afecta el derecho de propiedad sobre los fondos, porque su titular no puede usarlos, disfrutarlos ni disponerlos. Se convierte así al empresario en una especie de nulo propietario de sus fondos, puesto que le pertenecen, pero no puede hacer nada con ellos hasta que el Estado autorice su libre disposición previa certificación de no adeudo.

Las medidas inteligentes de recaudación tributaria del IGV utilizadas en sectores que representan altos niveles de informalidad desvanecen cuando el sistema afecta a los formales; es decir, proveedores y adquirentes de bienes o usuarios de servicios que injustamente se ven afectados por la reducción de su flujo de caja. Los contribuyentes no solo tienen que cumplir con el papel de encargados de recaudar sino que deben de cumplir con las engorrosas formalidades de este sistema. Tradicionalmente, el IGV se recaudaba del vendedor por sus propias ventas, en estos nuevos mecanismos, el éxito radica en que el IGV se cobra

bajo responsabilidad de otra persona. La detracción si bien no es una obligación tributaria puesto que no es un tributo el contribuyente lo considera como tal y no solo eso, además se ha convertido en una obligación financiera tal como si se tratara de una operación comercial adicional en la cual el fisco es el acreedor.

El pasado 01 de setiembre del 2013 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Superintendencia N° 265-2013/SUNAT, por medio de la cual se han realizado modificaciones a algunas tasas aplicables a las operaciones sujetas a la detracción. En algunos casos se incrementan las mismas y en otras se rebajan. En el caso de la modificación realizada a la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT se han realizado los siguientes cambios:

#### **En el Anexo 1 - Bienes**

Azúcar se rebaja la tasa de 10% a 9%.

Alcohol etílico se rebaja la tasa de 10% a 9%.

Algodón se rebaja la tasa de 12% a 9%.

#### **En el Anexo 2 - Bienes**

Maíz amarillo duro se incrementa la tasa de 7% a 9%.

Algodón en rama sin desmotar se rebaja la tasa de 15% a 9%.

Caña de azúcar se rebaja la tasa de 10% a 9%.

Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración se rebaja la tasa de 10% a 9%.

Páprika y otros frutos de los géneros capsicum o pimienta se rebaja la tasa de 12% a 9%.

Espárragos se rebaja la tasa de 12% a 9%.

Arena y piedra se incrementa la tasa de 10% a 12%.

Minerales no metálicos se incrementa la tasa de 6% a 12%.

Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV se rebaja la tasa de 5% a 4%.

### **En el Anexo 3 – Servicios**

Mantenimiento y reparación de bienes muebles se incrementa la tasa de 9% a 12%.

Demás servicios gravados con el IGV se incrementa la tasa de 9% a 12%.

Contratos de Construcción se rebaja la tasa de 5% a 4%.

A nivel local, el SPOT en la ciudad de Tacna y los problemas económicos que acarrea a las empresas es quizás producto de la resta de liquidez y entrapamiento en sus operaciones, sobre todo cuando los montos detraídos se acumulan sin poder ser utilizados. El efecto negativo de este sistema es que se vuelve un problema latente de liquidez en las empresas, ya que estas no cuentan con la caja necesaria para cumplir con las obligaciones con los proveedores, ya que muchas veces el dinero lo utilizan para cumplir con otras obligaciones, como por ejemplo, los pagos de tasas de interés a entidades financieras que suelen ser muy elevadas, creando así que esto se vuelva una cadena de préstamos para conseguir liquidez, trayendo como consecuencia gasto en el negocio y no permitiendo una adecuada rotación del efectivo, pues estos pagos adelantados no se compensan inmediatamente y su devolución se vuelve un trámite que puede durar varios meses. El titular, en algún momento, puede pedir la liberación de fondos pero este en su totalidad no le puede ser tan beneficioso como para seguir cumpliendo con sus obligaciones.

Pareciera que existe en la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna una inadecuada situación económica-financiera de la empresa debido a un elevado SPOT, como el fondo juntado por la detracción, el porcentaje de detracción y las observaciones constitucionales del SPOT.

Pegasus Rent a Car S.A.C. es una empresa que realiza actividades de prestación de servicios de transporte regular vía terrestre y de alquiler de vehículos, afronta un endeudamiento a corto y largo plazo, escasez de liquidez para el pago de sus obligaciones corrientes, lo cual le obliga a obtener préstamos para capital de trabajo, trayendo consigo altos costos financieros por el pago de intereses, sobre costos laborales y por ende la disminución en la rentabilidad de la empresa. Esta situación se ha generado debido a que todas sus operaciones son sujetas al SPOT, el cual grava el 12% del monto total de las facturas emitidas por arrendamiento de bienes y la prestación de servicios de transporte de personas, quedándose retenido dicho monto en una cuenta a nombre de la empresa en el Banco de la Nación por un período de cuatro meses; el cual solo puede ser utilizado para el pago de obligaciones tributarias que momentáneamente la empresa no debe; Pegasus Rent a Car S.A.C. al no recibir el monto total planeado por la prestación de sus servicios cuenta con menores posibilidades de reinvertir su capital de trabajo, situación que si se mantiene en el tiempo podría originar grandes pérdidas, y con ello la quiebra de la empresa.

## **1.2. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA**

Ante el problema planteado, en la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna se ha venido trabajando en distintas labores de importancia y se ha observado que aún no se ha realizado una estrategia adecuada contra el SPOT con relación de los fondos juntados por la detracción, porcentaje de detracción y las observaciones constitucionales del SPOT en el fomento de la estabilidad en la situación económica-financiera en el periodo 2014. La situación económica-financiera en la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, depende de la capacidad de reinvertir su capital de trabajo producto de la prestación de sus servicios.

Se ha determinado realizar una evaluación SPOT con la finalidad de mejorar la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C.

### **1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

#### **1.3.1. PROBLEMA GENERAL**

¿De qué manera el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014?

#### **1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS**

- a) ¿Cómo el fondo juntado por la detracción influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014?
- b) ¿De qué manera el porcentaje de detracción influye en la situación económica -financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014?
- c) ¿Cómo las observaciones constitucionales del SPOT influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014?

## **1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.4.1. OBJETIVO GENERAL**

Determinar si el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.

### **1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- a) Establecer si el fondo juntado por la detracción influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.
- b) Revisar si el porcentaje de detracción influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.
- c) Establecer si las observaciones constitucionales del SPOT influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.

## **1.5. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DEL PROBLEMA**

### **1.5.1. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación se justifica debido a la trascendencia que ejerce el análisis del SPOT, para mejorar la situación económica-financiera de las empresas, considerando que un sistema desde el punto de vista económico - financiero es necesario que tenga la flexibilidad funcional suficiente para convertir la fiscalidad en un instrumento de promoción económica, y no, por el contrario, que trabe la producción nacional. Desde el punto de vista social debe de ocasionar un sacrificio mínimo al contribuyente; y desde el aspecto administrativo, es necesario que el sistema sea lo más simple posible, de manera que produzca certeza en el contribuyente con respecto al modo de pago, lugar y fecha, etc. Todo ello debe de surgir de normas claras y precisas y con la publicación debida.

Asimismo, el presente trabajo de investigación permite conocer en qué medida un bajo SPOT contribuye a promover la estabilidad en la situación económica-financiera; así como también establecer lineamientos y modelos de administración adecuada de este sistema si desean continuar en el mercado. Además, contribuye a brindar recomendaciones y propuestas que coadyuven a elevar la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. En específico se aportará a la

empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. un claro diagnóstico de su situación económica-financiera sin la aplicación del SPOT y bajo la aplicación del mismo, obteniendo mediante dicha comparación el efecto de su influencia. Por otro lado otorgaremos a la empresa propuestas para mejorar la gestión tributaria contable de la empresa a fin de contribuir con un eficiente uso de los fondos.

### **1.5.2. IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN**

El presente trabajo de investigación es importante debido a que en la actualidad, el SPOT afecta el aspecto tributario, económico - financiero, contable y administrativo de las empresas. En lo tributario porque constituye una obligación tributaria, cuyo cumplimiento podría acarrear una serie de consecuencias negativas. En lo económico - financiero, porque favorece o afecta las finanzas empresariales de acuerdo a la posición que se tenga en un momento de la transacción. En lo contable, porque el hecho que se dé como parte de las transacciones requiere la valuación, registro y presentación en la información financiera y económica de la empresa. En lo administrativo, es importante porque obliga a los directivos, gerentes y administradores de las empresas a planear, tomar decisiones y controlar los aspectos relacionados.

La investigación es importante también, porque permite exponer la filosofía, doctrina y praxis del sistema de deducciones como forma de comprender su esencia. En forma práctica se observa el éxito alcanzado con el SPOT en la ciudad de Tacna, pero desde un punto de vista de análisis económico - financiero por parte de las empresas, no se conoce los beneficios del mismo.

Por ello el presente trabajo de investigación tiene el objeto de analizar la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, con el fin de lograr una estrategia para hacer frente al mismo. La investigación es de carácter socio económico debido a la gran importancia de los resultados que se llegaron a obtener, esto permite a la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. tomar acciones frente al SPOT y encontrar así soluciones para que la situación económica-financiera de la empresa no se vea afectada.

## **1.6. HIPÓTESIS**

### **1.6.1. HIPÓTESIS GENERAL**

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye significativamente en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.

### **1.6.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS**

- a) El fondo juntado por la detracción que se realiza influye significativamente en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.
- b) El porcentaje de detracción que se realiza influye significativamente en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.
- c) Las observaciones constitucionales del SPOT que se realiza influye significativamente en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.

### **1.7. VARIABLES DE ESTUDIO**

El presente trabajo de investigación está dado en la fijación de los Objetivos, Hipótesis y Problemas, para llegar a formular las variables a fin de conjugar con el Marco Teórico. Las variables utilizadas como elementos básicos de la hipótesis están identificadas de la siguiente manera:

- a) **VARIABLE INDEPENDIENTE:** El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias

**Indicadores:**

$X_1$  = Fondo juntado por la detracción

$X_2$  = Porcentaje de detracción

$X_3$  = Observaciones constitucionales del SPOT

**b) VARIABLE DEPENDIENTE:** La situación económica-financiera

**Indicadores:**

$Y_1$  = Liquidez

$Y_2$  = Rentabilidad

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN**

Se han realizado pocos estudios acerca de las variables planteadas en el problema de la presente investigación. A continuación, se indican algunos de estos estudios:

Chavez, E. (2009), en su tesis titulada: “El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a la ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima” Perú, llegó a las siguientes conclusiones:

- a) Las empresas al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.
- b) Si no existiera la posibilidad de financiamiento negociado o no negociado, para no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios

tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras.

- c) No solo se trata de sistemas complicados y dispersos, sino que además afectan la liquidez de las empresas, pues los pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite engorroso que puede durar varios meses.
- d) Las sanciones establecidas por incumplimiento del sistema, incluso por errores producidos por la falta de certeza en su aplicación, son drásticas y severas. Para el caso de las detracciones las sanciones alcanzan hasta el 600% del monto no detraída. Además, se pierde el derecho a deducir el crédito fiscal.

Según Solórzano, T. (2008), en su tesis titulada “El impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras de la Región La Libertad que contratan obras con el sector público en el período 2006” Perú, llegó a las siguientes conclusiones:

- a) El pago del IGV es un desembolso que asume indirectamente el consumidor, pero en el caso de las valorizaciones de “contratos de construcción al crédito”, esto no se materializa en su totalidad y la empresa tiene que detraer el efectivo que dispone, para cumplir con

dicho pago, a ello agrégale las retenciones que le realiza el agente retenedor, hecho que origina la disminución de la liquidez de caja.

- b) El IGV cancelado mensualmente, no tiene en cuenta si los contratos de construcción son al contado o al crédito ya que se basa en el principio de devengado.
- c) El pago a la caja fiscal del Estado, se hace sobre un porcentaje mayor de ventas al crédito en relación a lo que realmente ha ingresado a caja, que son las ventas al contado; cuyo retorno de capital es un riesgo y demorará para efectivizar su recuperación. Esta circunstancia está produciendo disminución de la liquidez el mismo que va afectando la economía de la empresa.

La tesis titulada “El sistema de detracciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella del Mar S.A. del puerto de Salaverry” Perú, cuyo autor es Miñan, J. (2008), arribó las siguientes conclusiones:

- a) Con la aplicación de ratios financieros, con el índice de liquidez severa o prueba ácida, en la comparación se observó que existe una diferencia de un 10%, aplicado a un estado financiero, con detracciones y otro sin las detracciones, pero también debemos tener en cuenta otros factores externos como: condiciones económicas, la situación del sector

pesquero, las políticas de dirección de la empresa, y aplicación de normatividad contable y tributaria.

- b) En el caso del sistema de detracción de la empresa pesquera Estrella de Mar S.A. del puerto de Salaverry, el monto de las detracciones depositadas en la cuenta del Banco de la Nación son mayores a los importes por concepto de impuestos que tiene que pagar la empresa cada mes, trayendo como consecuencia la no adecuada rotación al efectivo.
- c) Las empresas para poder hacer frente a sus obligaciones, solicitan préstamos a instituciones financieras, lo cual generan intereses que afectan al flujo de caja de la empresa.

Asimismo, la tesis titulada “Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y Financiera de la Empresa Transialdir S.A.C. 2007” Perú, cuyos autores son Álvarez, M. y Dionicio G. (2008), plantean las siguientes conclusiones:

- a) El SPOT, como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

- b) El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C.
- c) El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo; debido a la falta de liquidez de la empresa para cumplir sus obligaciones con terceros.

## **2.2. BASES TEÓRICAS**

### **2.2.1. EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

#### **2.2.1.1. Definición**

Este régimen consiste en que los adquirientes de bienes y servicios sujetos al sistema. Deben de restar (detracer) un porcentaje del precio de venta y depositarlo en una cuenta especial, habilitada por el banco de la nación a nombre del proveedor. Mediante este sistema de pago, los compradores de los bienes comprendidos antes de su traslado deben de

detraer y depositar un porcentaje del precio de venta (incluido IGV) en una cuenta especial habilitada por el banco de la nación a nombre del vendedor para lo cual este necesita tener número de RUC. (Flores, J, 2006)

Según Ortega, O. (2011), la mecánica del SPOT consiste en que un adquirente de bienes o usuario de servicios gravados con el IGV o quien encarga el contrato de construcción debe restar o substraer un porcentaje del precio de venta o del servicio a cancelar a su proveedor, a fin de depositarlo en una cuenta corriente a nombre de este último en el Banco de la Nación, con la característica que los montos depositados en dicha cuenta solamente pueden ser destinados al pago de tributos.

La finalidad de la detracción es asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una operación tengan como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria. (Alva, M. 2009)

El 26 de abril del 2001, con el Decreto Legislativo N° 917, se crea el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al cual se le conoce también como "SPOT" o también como "Sistema de Deduciones", este sistema se crea con la finalidad de asegurar que el destino final de una parte de los montos que conciernen al pago de una

operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando de por medio la recaudación tributaria.

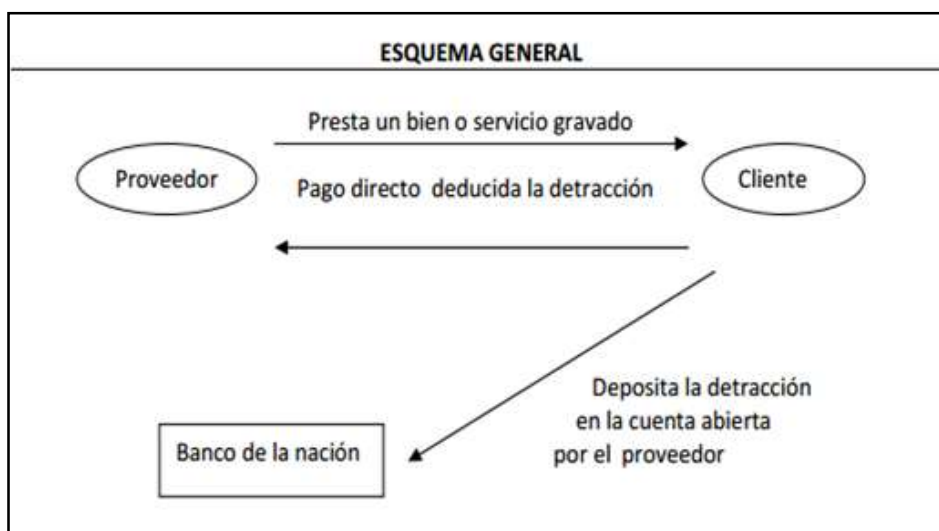


Figura 1: Esquema del SPOT

Fuente: Estudio Saavedra Tarmeño & asociados S.A.C

## 2.2.1.2. Aspectos Generales del SPOT

### 2.2.1.2.1. Características del SPOT

A fin de poder entender mejor el sistema, a continuación presentamos las principales características del mismo, las cuales hemos resumido en las siguientes:

a) El depósito no tiene la calidad de tributo

La detracción no tiene naturaleza de tributo, ni de deuda tributaria, no obstante que su fin es cancelar exclusivamente obligaciones tributarias. En efecto, el fin de la generación de los fondos es el pago de tributo, costas y gastos, no pudiendo utilizarse el dinero depositado a un fin distinto, salvo que se produzcan los supuestos para solicitar la libre disposición de dichos fondos.

b) El Sistema es un procedimiento administrativo

Puesto que el procedimiento para aplicarla es regulado por una norma administrativa de la Administración Tributaria, en la que se debe indicar los bienes, servicios o contratos de construcción que se sujetan al sistema.

c) Es una obligación formal

El depósito de la detracción es una obligación meramente formal, no obstante, su incumplimiento genera infracciones administrativas, las cuales serán sancionadas pecuniariamente.

d) No está sujeto a intereses moratorios

Al no tener carácter de deuda tributaria según lo previsto por el artículo 28° del Código Tributario, el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios.

e) La sanción es por el incumplimiento formal

Pues de no cumplirse con la obligación formal se estaría vulnerando una obligación formal dispuesta por el Estado.

f) El adquirente no es contribuyente, responsable o sustituto

El sujeto obligado, solo lo es debido a que la norma lo conmina a cumplir una obligación formal, debido a su posición particular en el momento de la operación; sin embargo, ello no lo convierte en contribuyente, responsable o similares.

#### **2.2.1.2.2. Sujetos obligados a efectuar el depósito**

Como se ha señalado anteriormente, el SPOT contempla que el adquirente o el usuario de alguno de los bienes o servicios sujetos al sistema, tiene la obligación de “detraer” un monto de la operación, a efecto que este sujeto lo deposite de manera directa en una cuenta corriente que previamente el proveedor de los bienes o el prestador de los servicios, ha abierto en una entidad bancaria. No obstante esta obligación para el adquirente o el usuario, el artículo 5° de la Ley del SPOT ha establecido que en determinados casos, el proveedor del bien, el prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, tiene la obligación de cumplir con efectuar el depósito.

En efecto según la citada ley, los sujetos obligados a efectuar el depósito son los siguientes:

- a) El adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción, tratándose de la venta de bienes muebles o inmuebles, prestación de servicios o contratos de construcción gravados con el IGV y/o ISC o cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta.
- b) El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes gravados con el IGV.
- c) El propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de los mismos, en el caso de los traslados de bienes fuera del Centro de Producción así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.

#### **2.2.1.2.3. Momento para efectuar el depósito**

Uno de los aspectos más importantes de este sistema lo constituye el momento en que se deba efectuar el depósito.

Para estos efectos, el artículo 7° de la Ley del Sistema de Deduciones ha establecido que el mismo debería efectuarse en su integridad en cualquiera de los momentos que establezca la SUNAT

teniendo en cuenta los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al sistema.

En relación a estos criterios, es pertinente indicar que cuando la Administración Tributaria ha regulado los diferentes sistemas vigentes hoy en día, ha establecido distintos momentos en los que se debe efectuar el depósito de la detracción. Así por ejemplo tratándose de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT ha regulado como momentos para efectuar el depósito:

- a) Con anterioridad al traslado del bien, tratándose de los bienes del anexo 1.
- b) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de compras (dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente), o hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor, tratándose de los bienes del anexo 2.
- c) Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras (dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente), o hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor, tratándose de los servicios del anexo 3.

#### **2.2.1.2.4. Causales de ingreso por recaudación de las detracciones**

Los montos depositados en las cuentas corrientes del Banco de la Nación serán ingresados como recaudación cuando respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Declaraciones inconsistentes: Este supuesto ocurrirá cuando las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las causales se hubiera efectuado el depósito.
- El importe de las operaciones gravas con el IGV que se consignen en las declaraciones de dicho impuesto, sea inferior al importe de las operaciones de prestación de servicios de transporte de bienes realizados por vía terrestre respecto de las cuales se hubiera efectuado el depósito.
  - El importe de los ingresos gravados con el Impuesto a la Renta que se consignen en las declaraciones de dicho impuesto, sea inferior al importe de las operaciones de prestación de servicios de transporte de bienes realizados por vía terrestre respecto de las cuales se hubiera efectuado el depósito.

- b) Tenga la condición de domicilio fiscal no habido: Este supuesto se presentara cuando el titular de la cuenta tenga la condición de no habido a la fecha de la verificación de dicha situación por parte de la SUNAT.
- c) No comparecer ante la Administración Tributaria: Este supuesto se presente cuando el contribuyente no comparezca ante la Administración Tributaria o lo haga fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- d) Se hubiera incurrido en cualquiera de las infracciones siguientes:

Tabla 1:  
Infracciones causales de ingreso como recaudación

BASE LEGAL	INFRACCIÓN
Numeral 1 del artículo 174 <sup>o</sup>	No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.
Numeral 1 del artículo 175 <sup>o</sup>	Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT
Numeral 1 del artículo 176 <sup>o</sup>	No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria, dentro de los plazos establecidos.
Numeral 1 del artículo 177 <sup>o</sup>	No exhibir los libros, registros u otros documentos que ésta solicite.
Numeral 1 del artículo 178 <sup>o</sup>	No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonios y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas, o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o pérdidas tributarias o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares

Fuente: Effio, Fernando (2012)

#### 2.2.1.2.5. Régimen sancionador

El numeral 12.2 del artículo 12<sup>o</sup> de la Ley del Sistema de detracciones (D.S. 155-2004-EF) regula una serie de infracciones y sanciones originadas en el cumplimiento de las obligaciones vinculadas con el SPOT, según se aprecia en la tabla siguiente:

Tabla 2:  
Régimen sancionador SPOT

INFRACCIÓN	SANCIÓN
El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.
El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro del cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.
El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.
El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 de la norma que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.
Las administradoras de peaje que no cumpla con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.

Fuente: Effio, Fernando (2012)

Como se sabe, en virtud al artículo 166° del Código Tributario, la Administración Tributaria cuenta con la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias; así como aplicar gradualmente las sanciones, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de superintendencia o norma de rango similar. Precisamente, en uso de esta facultad, la SUNAT a través de la Resolución de Superintendencia N° 2054/SUNAT, publicada con fecha 30 de octubre de 2004, reguló un Régimen de Gradualidad aplicable

únicamente a la sanción originada por la comisión de la infracción tipificada en el punto 1 del numeral 12.2 del artículo 12 de la Ley del Sistema de Detracciones; la misma que consiste en que: *“el sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido”*.

Esto significa que las demás sanciones vinculadas con este sistema no están sujetas a beneficio alguno.

Tabla 3:  
Régimen gradualidad del SPOT

INFRACCIÓN	SANCIÓN	RÉGIMEN DE GRADUALIDAD
El sujeto obligado que incumpla con efectuar el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.	SI
El proveedor que permita el traslado de los bienes fuera del Centro de Producción sin haberse acreditado el íntegro del depósito a que se refiere el Sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto que debió depositarse salvo que se cumpla con efectuar el depósito dentro del cinco (5) días hábiles siguientes de realizado el traslado.	NO
El sujeto que por cuenta del proveedor permita el traslado de los bienes sin que se le haya acreditado el depósito a que se refiere el sistema, siempre que éste deba efectuarse con anterioridad al traslado.	Multa equivalente al 50% del monto del depósito, sin perjuicio de la sanción prevista para el proveedor en los numerales 1 y 2.	NO
El titular de la cuenta a que se refiere el artículo 6 de la norma que otorgue a los montos depositados un destino distinto al previsto en el Sistema.	Multa equivalente al 100% del importe indebidamente utilizado.	NO
Las administradoras de peaje que no cumpla con depositar los cobros realizados a los transportistas que prestan el servicio de transporte de pasajeros por vía terrestre, en el momento establecido.	Multa equivalente al 50% del importe no depositado.	NO

Fuente: Effio, Fernando (2012)

### 2.2.1.3. Fondo juntado por la detracción

El fondo juntado de detracciones está constituido por el total de depósitos realizados por el comprador del bien o servicio sujeto al sistema, deposita en el Banco de la Nación, una parte del monto que le corresponde pagar a su proveedor. El proveedor podrá utilizar los montos depositados

en su cuenta del Banco de la Nación, de detracciones, para el pago de sus obligaciones tributarias.

#### **2.2.1.3.1. Operatividad de las cuentas corrientes**

Respecto de las cuentas corrientes que se aperturen para realizar las detracciones se debe considerar lo siguiente:

a) Carácter de los montos depositados

Los montos depositados en las cuentas bancarias de detracciones tendrán el carácter de intangibles e inembargables, salvo cuando existan procedimientos de cobranza coactiva por deudas tributarias, supuesto en el cual la SUNAT podrá utilizar los montos depositados para el cobro de las referidas deudas, así como para el pago de las costas y gastos vinculados a la cobranza, pudiendo incluso trabar medidas cautelares previas, de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

b) Apertura de las cuentas corrientes

Las cuentas podrán ser abiertas a solicitud del titular de la cuenta o de oficio por el Banco de la Nación, en los casos y condiciones que establezca la SUNAT, la cual podrá determinar la obligación de abrir una cuenta por cada bien, servicio o contrato de construcción involucrado en

las operaciones sujetas al Sistema o una cuenta por cada uno de los mencionados sujetos.

c) Obligación de comunicar a SUNAT

El Banco de la Nación comunicará mensualmente a la SUNAT la relación de las cuentas bancarias abiertas, indicando el nombre, número de RUC del titular y el número de la cuenta. Asimismo, informará mensualmente los montos depositados en las cuentas y los nombres de los sujetos obligados a efectuar los depósitos, en la forma, plazo y condiciones establecidos por la SUNAT.

d) Posibilidad de aperturar cuentas corrientes en otras empresas del sistema financiero

La SUNAT podrá celebrar convenios con empresas del sistema financiero a efecto que se abran las cuentas y se realicen los depósitos a que se refiere el Sistema, siéndoles de aplicación las disposiciones por la Ley del Sistema de Deduciones para el Banco de la Nación.

### **2.2.1.3.2. Destino de los montos depositados**

Como se ha señalado anteriormente, los montos depositados por aplicación del sistema, constituyen un fondo para el pago de determinados tributos y costas y gastos. En ese sentido, el artículo 9° de la Ley del

Sistema de Deduciones señala que los montos depositados en las cuentas, deben sujetarse a las siguientes condiciones:

a) Destino de los montos depositados

El titular de la cuenta debe destinar los montos depositados al pago de sus deudas tributarias, en calidad de contribuyente o responsable, y de las costas y gastos, según sea el caso:

Tabla 4:  
Destino de los montos depositados

<b>TIPO DE DEUDAS</b>	<b>DETALLE</b>
DEUDA TRIBUTARIA	Este concepto incluye los tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributo – incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectuó de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario – que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT
COSTAS Y GASTOS	Incluye las costas y los gastos en que la SUNAT hubiera incurrido en el Procedimiento de Cobranza Coactiva, y en la aplicación de sanciones no pecuniaria de conformidad con las normas vigentes.

Fuente: Effio, Fernando (2012)

b) Imposibilidad de destinar los montos depositados al pago de tributos aduaneros

Los montos depositados no podrán ser destinados al pago de los tributos que gravan la importación de bienes que hayan sido transferidos al titular de la cuenta por un sujeto domiciliado en el país durante el periodo comprendido entre la salida de los bienes del punto de origen y la fecha en

que se solicita su despacho a consumo, salvo que se trate de bienes cuya venta en el país se encuentra sujeta al Sistema.

c) Libre disposición de los montos depositados

De no agotarse los montos depositados en las cuentas, luego que hubieran sido destinados al pago de las deudas tributarias y de las costas y gastos, el titular podrá alternativamente:

- Solicitar la libre disposición de los montos depositados. Dichos montos serán considerados de libre disposición por el Banco de la Nación, de acuerdo al procedimiento que establezca la SUNAT.
- Utilizar los montos depositados para realizar los depósitos de detracción cuando se encuentren obligado a efectuarlos en aplicación del Sistema en calidad de adquiriente, usuario.

#### **2.2.1.4. Porcentaje de detracción**

Las operaciones sujetas al sistema y porcentajes a aplicar sobre el importe de la operación se encuentran detalladas en los anexos 1, 2 y 3 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias.

### 2.2.1.4.1. Aplicación del SPOT a los bienes del anexo 1

Tabla 5:  
Anexo SPOT

	DEFINICIÓN	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	
			Hasta 30.10.2013	Desde 01.11.2013
1	Azúcar	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.11.90.00, 1701.91.00.00 y 1701.95.00.90	10%	9%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.00 y 2208.90.10.00	10%	9%
3	Algodón	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 5201.00.10.00/5201.0090.00 y 5203.00.00.00, excepto el algodón en rama sin desmontar (Número 3 incorporado por el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 260-2008/SUNAT, publicada el 10.12.2009 y vigente a partir del 11.12.2009)	12%	9%

Fuente: SUNAT

Las operaciones sujetas al sistema tratándose de los bienes señalados en el anexo 1, son las siguientes, siempre que el importe de la operación sea mayor a media (1/2) UIT

- a) La venta gravada con el IGV
- b) El retiro considerado venta de acuerdo a las normas del IGV
- c) El traslado fuera del centro de producción, así como desde cualquier zona geográfica que goce de beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta gravada con el IGV.





## **2.2.1.5. Observaciones constitucionales del SPOT**

### **2.2.1.5.1. Principios constitucionales del SPOT**

#### **a) Principio de legalidad**

El principio de legalidad tributaria, al cual la doctrina también ha denominado como principio de estricta legalidad, constituye una regla de Derecho constitucional tributario universalmente adoptada por los ordenamientos jurídicos contemporáneos. (Bravo, J. 2010)

El principio de legalidad no es exclusivo del Derecho Tributario, puesto que no es sino una especificación del principio de legalidad consagrado en literal a, numeral 24 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, en mérito del cual se prescribe que *“nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe”*.

#### **b) Principio de reserva de ley**

De acuerdo con este principio, al contribuyente no se le podrá exigir el pago de impuesto, tasas o contribuciones sin que previamente hayan sido establecidos por la ley es decir que no hay tributo sin que la ley lo establezca siendo así el legislador el único que puede crear, modificar y suprimir leyes. (Gonzales, M. 2010)

Por otra parte, se entiende al principio de reserva de ley en materia tributaria que atiende a que los elementos fundamentales del tributo (hipótesis de incidencia y consecuencia normativa), sólo pueden ser creados, alterados, regulados e introducidos en el ordenamiento jurídico, a través de una ley o una norma de rango análogo. (Bravo, J. 2010)

### **c) Relatividad de la reserva de ley**

Un aspecto importante a tener en cuenta es el referido a qué elementos del tributo se encuentran sometidos a la reserva de ley. En nuestra opinión, todo elemento estructural del tributo se encuentra dentro de esa cobertura. Las normas reglamentarias no pueden desempeñar una función normativa en lo que respecta a la configuración del tributo.

### **d) Base constitucional**

La materialización normativa de dicho principio halla su soporte, en primer término, en el artículo 74<sup>o</sup> del texto constitucional, en el cual se plasma el precepto disponiendo: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los casos de aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

#### **e) La preferencia de ley**

La segunda referencia normativa que en apariencia se efectúa al principio de reserva de ley, la encontramos en la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario. El legislador se explaya en la descripción de los alcances del principio. Claro está que la base normativa del principio en cuestión no sería el Código Tributario sino la propia norma constitucional. (Bravo, J. 2010)

#### **f) Principio de igualdad**

El principio de igualdad se basa a que los iguales hay que tratarlos de manera similar y a los desiguales tratarlos de manera desigual .en este caso el legislador puede otorgar exoneraciones y beneficios tributarios. En el Perú este principio no se cumple ya que hay impuestos que no se distribuyen de acuerdo a la capacidad contributiva, aunque antes si se solía dar de acuerdo al principio de causalidad pero el estado al ver que el abuso de los contribuyentes lo hizo igual para todos. (Chacón, Y. 2007)

#### **g) Principio de no confiscatoriedad**

Este principio defiende básicamente el derecho de propiedad con los cual el Estado no debe de cobrar el tributo de manera personal y no puede utilizar el mecanismo de la tributación para apropiarse indirectamente de los bienes de los sujetos pasivos. Pero en algunos casos se da que le

Estado se apropia de las propiedades de los sujetos, ya que crean gravámenes altos el cual el sujeto no va a poder hacer frente ya que estos montos desbordan la capacidad contributiva de la persona afectando de manera indirecta la propiedad e impidiendo ejercer su actividad económica. (Vielma, Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención, 2008)

#### **h) Respeto a los derechos humanos**

La Constitución reconoce este derecho como un principio que limita la potestad tributaria, por cuanto dicha potestad debe ser ejercitada respetando los derechos fundamentales de la persona. En ningún momento una norma tributaria debe transgredir los derechos de los que goza la persona.

Así, por ejemplo la Potestad Tributaria debe ejercerse respetando el derecho a la reserva tributaria, el derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones, el derecho de propiedad entre otros derechos inherentes a la persona reconocidos por nuestra Constitución.

#### **2.2.1.5.2. Análisis del SPOT**

**Según su naturaleza jurídica**, la obligación por parte del adquirente o usuario de depositar una parte de la retribución previamente acordada con la persona que califica como proveedor de bienes o servicios en una cuenta aperturada a nombre de éste último en el Banco de la Nación no califica como tributo.

Una de las características que define a nivel jurídico al tributo, es el de consistir en una obligación de entregar dinero al Estado, quien en ejercicio de sus facultades coercitivas exige del acreedor tributario que es el Estado; situación distinta se presenta en el caso de la detracción, toda vez que no es el Estado el acreedor sino que es el proveedor de los bienes o servicios quien calificaría como acreedor del porcentaje a depositar en su cuenta producto de la detracción.

Así la detracción al no calificar como tributo tiene como consecuencia que no extingue deudas tributarias, ni se le pueden aplicar intereses moratorios si se incumple con el pago de la misma, por lo que no puede ser materia de cobranza coactiva. De este modo el adquirente no califica como contribuyente ni como responsable. En tal sentido, la detracción califica como una obligación formal de carácter pecuniario. No

es una carga sino la manifestación de una de los deberes de colaboración o del deber de contribuir con el fisco. (Duran, L. 2006)

**Según su análisis constitucional**, considera que el Sistema de Deduciones colisiona contra los principios de reserva de ley e igualdad ante la Ley, así como también, contra el derecho a la propiedad y la libertad de contratación. Por último, también encontramos observaciones respecto del derecho al debido procedimiento administrativo y al derecho implícito a cumplir con la norma legal. (Alva, M. 2009)

**Según su análisis tributario**, el Estado en el ejercicio de su actividad financiera de obtener ingresos para poder realizar los gastos que sirven al sostenimiento de la prestación de los servicios públicos y siendo una de sus fuentes de financiamiento la recaudación de los tributos, se ha implementado a través de la Administración Tributaria diversos mecanismos para ampliar la base tributaria, incrementar sus fuentes de ingreso y evitar la evasión que se produce en la comercialización de determinados bienes y/o la prestación de determinados servicios, cuya cadena de distribución presenta mayores índices de informalidad.

Pero detrás de esta justa finalidad de recaudar más ingresos y combatir la evasión de los sectores que presentan mayores índices de informalidad, además de los filantrópicos beneficios que aporta a las

empresas más pequeñas, nos preguntamos si las leyes o normas con rango de ley que dan a luz a este sistema y los procedimientos administrativos o formalidades en los cuales está inmerso el mismo, respetan y consideran los Derechos de defensa de los contribuyentes, Principios constitucionales en materia tributaria y de la Ley General de Procedimientos administrativos

## **2.2.2. SITUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA**

### **2.2.2.1. Definición**

#### **a) Situación Económica**

El proceso de análisis económico de estados financieros consiste en la aplicación de herramientas y técnicas analíticas a los estados y datos financieros con el fin de obtener de ellas medidas y relaciones que son significativas y útiles para la toma de decisiones. (Flores, S. 2001)

Se centra en el estudio de la rentabilidad de la actividad de la empresa, siendo la técnica más utilizada en este tipo de análisis la de los Ratios. (Arana S. , 2010)

La situación económica estudia los resultados de la empresa a partir de la cuenta de ganancias y pérdidas para obtener una visión conjunta de

la rentabilidad, la productividad, el crecimiento de la empresa y sus expectativas de futuro

### **b) Situación Financiera**

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de la empresa, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros. (Monroy, A. 2011)

La situación financiera pretende conocer la solvencia y liquidez de sus inversiones, es decir, la capacidad de la empresa para atender sus obligaciones a corto y a largo plazo, mientras que el análisis financiero es un método que permite analizar las consecuencias financieras de las decisiones de negocio. Para esto es necesario aplicar técnicas que permitan recolectar la información relevante, llevar a cabo distintas mediciones y sacar conclusiones.

#### **2.2.2.2. Análisis Económico**

La situación económica es el balance contable que se realiza al final de un ejercicio, ya sea de una empresa o de un país. El balance otorga los análisis más acercados a la evaluación positiva o negativa, esto permite

tomar decisiones en cuanto estén dentro de lo posible, fijar metas y hacer eficiente la producción.

#### **2.2.2.2.1. Estados Financieros**

Los estados financieros son informes que se preparan a partir de los saldos de los registros contables, y presentan diversos aspectos de la situación financiera de una empresa, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. (Zans, W. 2010)

Los estados financieros son los documentos que debe preparar la empresa al terminar el ejercicio contable, con el fin de conocer la situación financiera y los resultados económicos obtenidos en las actividades de su empresa a lo largo de un período. Constituyen una representación de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado. (Gitman, J. 2003)

Según la NIC 1 Presentación de estados financieros (párrafo 7) los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del desempeño financiero de una entidad.

#### a) Objetivo de los Estados Financieros

El marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera nos dice lo siguiente:

- Suministrar información acerca de la situación financiera, desempeño y cambios en la posición financiera. (párrafo 12)
- Mostrar los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia. (párrafo 14)

Según la NIC 1 Presentación de estados financieros (párrafo 7) expresa que *... el objetivo de los estados financieros con propósitos de información general es suministrar información acerca de la situación financiera, del desempeño financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas...*

#### b) Cualidades de los Estados Financieros

Según el marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera (párrafo 24) menciona que “Las características cualitativas son los atributos que hacen útil, para los usuarios, la información suministrada en los estados financieros.

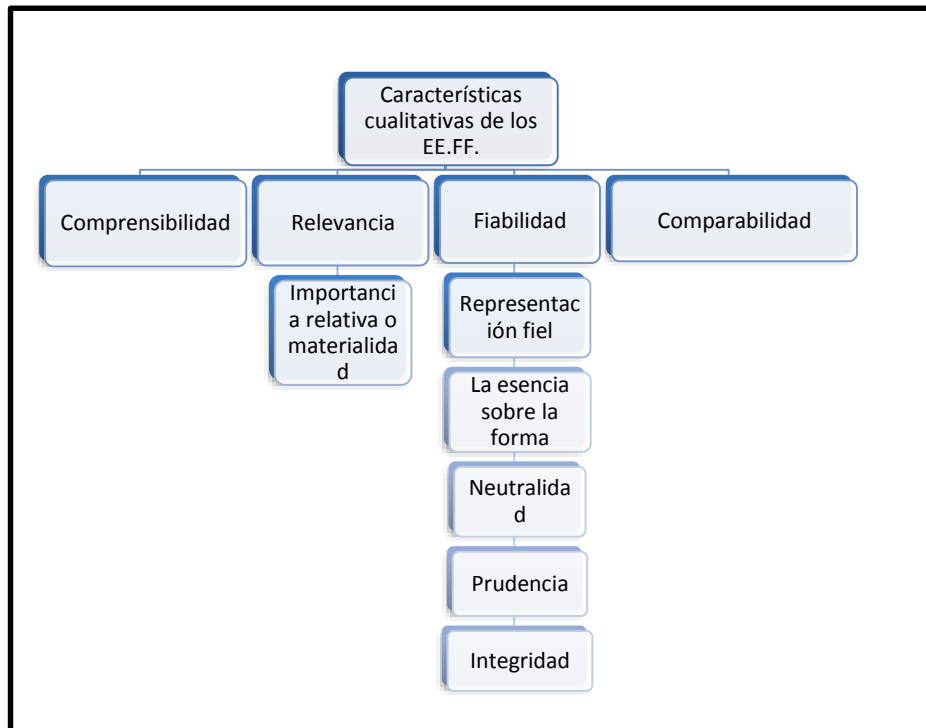


Figura 2: Características cualitativas de los EE.FF.  
Fuente: Fuente propia

#### 2.2.2.2.2. Presentación de Estados Financieros Basados en NIIF

El objetivo de las Normas Internacionales de Contabilidad consiste en establecer las bases para la presentación de los estados financieros con propósitos de información general, a fin de asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a períodos anteriores, como con los de otras entidades diferentes.

#### a) Estados Financieros Básicos

La NIC 1 establece que un conjunto completo de estados financieros incluye:

- Balance general

Según Flores, J. (2008), el balance general es un estado conciso, formulado con datos de los libros de contabilidad, llevados por partida doble, en el cual se consignan de un lado todos los recursos y del otro todas las obligaciones de la empresa en una fecha dada.

- Estado de resultados

El estado de resultados es un estado financiero básico y es considerado como una herramienta financiera que suministra información acerca del desempeño de la empresa en el pasado. (Apaza, M. 2008)

- Estado de flujo de efectivo

Según Sanz, W. (2010), es un estado financiero que muestra las entradas y salidas de efectivo en un periodo determinado, originadas por actividades de operación, inversión y financiamiento.

- Estado de cambios en el patrimonio neto.

Según la Resolución CONASEV N° 103-99-EF/94.10 y su modificatoria; indica que el estado de cambios en patrimonio neto, es un estado financiero que muestra las variaciones ocurridas en las distintas cuentas patrimoniales, como el capital, capital adicional, acciones de inversión, excedentes de revaluación, reservas y resultados acumulados durante un periodo determinado.

- Notas a los estados financieros

Las notas a los estados financieros incluyen descripciones narrativas o análisis más detallados de los importes mostrados en el balance general, estado de ganancias y pérdidas, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto. Las notas incluyen información cuya revelación requieren y recomiendan las Normas Internacionales de Contabilidad; e incluyen también otras revelaciones que son necesarias para alcanzar una presentación razonable. (Flores, J. 2008)

#### b) Estándares Internacionales de Contabilidad

La constante necesidad de hacer uniforme la aplicación de criterios para la preparación y presentación de estados financieros, ha logrado desde la creación de IASC (International Association for Statistical

Computing), en 1973, y en el 2001 la instauración del IASB (International Accounting Standards Board), una importante aprobación de la comunidad contable internacional, excepto casos particulares como el de Estados Unidos que todavía asume una actitud proteccionista de su sistema contable y adopta los pronunciamientos emitidos por el FASB (Financial Accounting Standards Board).

i. NIC 1 Presentación de Estados Financieros

Esta norma presenta un marco para que una entidad evalúe cómo presentar razonablemente los efectivos de las transacciones y otros eventos, también establece los criterios para clasificar los tanto activos como pasivos en corrientes y no corrientes basándose en las condiciones a la fecha del balance.

ii. NIIF 1 Adopción por primera vez, de las NIIF

Esta norma se refiere a cuando una entidad adopta las NIIF por primera vez. En general esta norma exige que la entidad cumpla con cada una de las NIIF vigentes en la fecha de presentación de sus primeros estados financieros elaborados con arreglo a las NIIF.

### **2.2.2.3. Análisis Financiero**

El proceso de análisis de estados financieros consiste en la aplicación de herramientas y técnicas analíticas a los estados y datos financieros con el fin de obtener de ellas medidas y relaciones que son significativas y útiles para la toma de decisiones. (Flores Soria, Gestión financiera teoría y practica, 2001)

#### **2.2.2.3.1. Liquidez**

Posición de la empresa de efectivo necesario en el momento oportuno que le permita hacer el pago de los compromisos anteriormente contraídos. Representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. De tal manera que cuando más fácil es convertir un activo en dinero más líquido se dice que es.

La liquidez depende de dos factores:

- El tiempo requerido para convertir los activos en dinero.
- La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero.

#### a) Ratios de Liquidez

Según Flores, J. (2008), muestran el nivel de solvencia financiera de corto plazo de la empresa, en función a la capacidad que tiene para hacer a sus obligaciones de corto plazo que se derivan del ciclo de producción. Para dicho propósito, se han considerado indicadores que miden en distinto grado la capacidad de pago corriente de la empresa.

Los principales ratios de liquidez son:

<b>Liquidez corriente =</b>	<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b> <b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>
-----------------------------	--

Mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo. Muestra la habilidad que tiene la Gerencia para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

<b>Prueba ácida o</b> <b>Liquidez severa</b>	<b><u>ACTIVO CORRIENTE – EXIST. – GAST. PAG. ANTIC.</u></b> <b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>
---	---

Establece con mayor propiedad la cobertura de las obligaciones de la empresa a corto plazo. Es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a las existencias y a los gastos pagados por anticipado en razón que son desembolsos ya realizados.

**Liquidez Absoluta=**

**DISPOBLE EN CAJA Y BANCOS**  
**PASIVO CORRIENTE**

Con respecto a los activos se considera sólo caja y bancos y los valores negociables, este índice nos indica el periodo durante el cual la empresa puede operar con sus activos disponibles sin recurrir a sus flujos de ventas.

**Capital de trabajo = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

Nos muestra el exceso de Activo Corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.

#### **2.2.2.3.2. Rentabilidad**

La rentabilidad es la relación entre beneficio y capital. En su forma más sencilla es la relación entre el beneficio, deducido de impuestos pero antes de pagar los dividendos y el activo total, expresada dicha relación como porcentaje. (Dias Mosto, 2000)

##### a) Ratios de Rentabilidad

Según Jaime Flores Soria (2008) permiten evaluar el resultado de la eficacia en la gestión y administración de los recursos económicos y financieros de la empresa.

Los principales ratios de rentabilidad son:

$$\text{Margen Utilidad Bruta} = \frac{\text{UTILIDAD BRUTA}}{\text{VENTAS NETAS}}$$

Indica el saldo de la ganancia disponible para hacer frente a los gastos de administración y ventas de la empresa.

$$\text{Margen Utilidad Operativa} = \frac{\text{UTILIDAD OPERATIVA}}{\text{VENTAS NETAS}}$$

Mide el porcentaje de cada sol de ventas que queda después de deducir todos los costos y gastos operativos ganados por cada sol de ventas.

$$\text{Rentabilidad del activo total (ROA)} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Este índice determina la rentabilidad del activo, mostrando la eficiencia en el uso de los activos de una empresa.

$$\text{Rotación del activo total} = \frac{\text{VENTAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Mide el grado de eficiencia con el cual la empresa ha utilizado el total de sus inversiones para generar ventas.

$$\text{Rentabilidad Neta sobre ventas} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS}}$$

Relaciona la utilidad final, es decir, la utilidad después de participaciones e impuestos, con las ventas.

#### **2.2.2.4. Criterios actuales de indicadores financieros**

##### **2.2.2.4.1. El Sistema DU PONT**

Es un índice financiero, que sirve para analizar los estados financieros de una empresa, y cuyo indicador mide el rendimiento sobre la inversión total de los accionistas o dueños de una empresa. (Flores Soria, Contabilidad Gerencial, 2003)

Según Gitman Lawrence, J (2003) es una técnica que se puede utilizar para analizar la rentabilidad de la empresa, que usa las herramientas tradicionales de gestión del desempeño. Para permitir esto, el Modelo Du Pont integra los elementos del Estado de Resultados con los del Balance General.

El Sistema Du Pont reúne primero el margen de utilidad neta, el cual mide la rentabilidad de las ventas de la empresa, con la rotación de activos

totales, la cual indica la eficiencia con la que la empresa ha utilizado sus activos para generar valor.

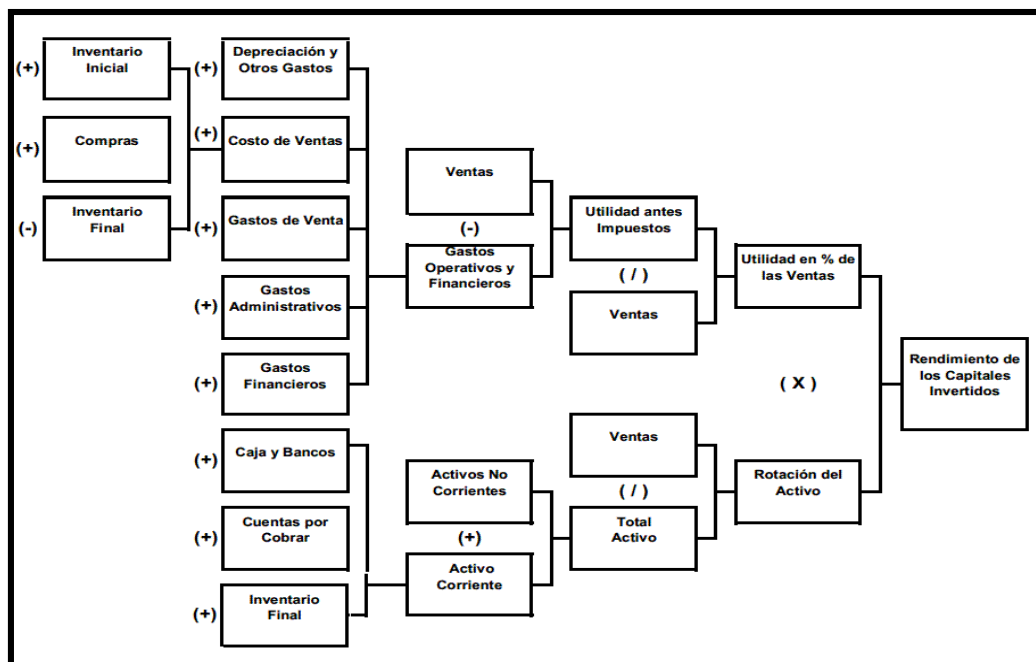


Figura 3: Modelo del análisis Sistema Du Pont

Fuente: Gitman, J. 2003

#### 2.2.2.4.2. El EBITDA

El EBITDA es un indicador financiero representado mediante un acrónimo que significa en inglés *Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation, and Amortization* (beneficios antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones).

Según Bonmatí, Julio (2012), el EBITDA determina las ganancias o la utilidad obtenida por una empresa o proyecto, sin tener en cuenta los

gastos financieros, los impuestos y demás gastos contables que no implican salida de dinero en efectivo, como las depreciaciones y las amortizaciones. En otras palabras, el EBITDA nos dice: Hasta aquí el proyecto es rentable y, en adelante, dependerá de su gestión que el proyecto sea viable o no.

El indicador EBITDA, un indicador preparado en base a la información de los estados financieros, es útil en el análisis del desempeño económico financiero de las empresas, pero debe ser utilizado en conjunto con otros y no debe utilizarse para comparar entre empresas de diferente tamaño, ya que no es correcto obtener conclusiones en base a resultados generados con niveles de activos y de ventas diferentes entre sí. Lo apropiado es utilizar un indicador que escale según nivel de ventas y en este caso es útil el indicador margen EBITDA.

## **2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS**

### **2.3.1. CONTRIBUYENTES**

Individuos o empresas que deben presentar declaraciones a la administración tributaria y que deben determinar el impuesto que deben pagar. (García, J. 2007)

### **2.3.2. ECONOMÍA**

La economía está relacionada con los términos y condiciones bajo los cuales las entidades adquieren recursos, sean estos financieros, humanos, físicos o tecnológicos, obteniendo la cantidad requerida, al nivel razonable de calidad, en la oportunidad y lugar apropiado y, al menor costo posible. (Quispe, U. 2010)

### **2.3.3. EVASIÓN**

La evasión es todo acto u omisión que violando disposiciones legales en el ámbito de un país, produce la disminución de la carga fiscal. (Delgado, M. 2001)

#### **2.3.4. HECHO IMPONIBLE**

El hecho imponible es un hecho jurídico con relevancia económica, lo que es distinto a aseverar que se trata de un hecho económico. (Bravo, J. 2010)

#### **2.3.5. HIPÓTESIS DE INCIDENCIA**

La hipótesis de incidencia tributaria, presupuesto de hecho, antecedentes, previsión fáctica es la descripción hipotética del hecho que se pretende afectar, está construida por la voluntad del legislador en el lenguaje prescriptivo. (Bravo, J. 2010)

#### **2.3.6. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

Es la carga fiscal sobre el consumo que afecta a toda transacción durante el proceso de producción, distribución y venta final al consumidor. (Sepulveda de R., A. 2001)

#### **2.3.7. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA**

Es el vínculo jurídico en virtud del cual el sujeto deudor, debe dar al sujeto acreedor una suma de dinero o cantidad de cosas determinadas por ley. Está integrada por los correlativos derechos y obligaciones

emergentes del poder tributario del titular y a los contribuyentes y terceros.

(Carrasco, C. 2010)

### **2.3.8. POTESTAD TRIBUTARIA**

Es entendida como aquella atribución reconocida en la Constitución y en el resto del ordenamiento jurídico y que faculta al Estado y a los diferentes niveles del Estado para establecer tributos. (Valencia, A. 2009)

### **2.3.9. RECAUDACIÓN**

Es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica. (Villegas, H. 1999)

### **2.3.10. RELACIÓN JURÍDICA TRIBUTARIA**

La relación jurídica tributaria es el hecho imponible establecido por ley donde el contribuyente tiene que entregar un porcentaje del monto al Estado, generada a consecuencia de una transacción de un bien patrimonial. (Tatian, 2011).

### **2.3.11. TRIBUTACIÓN**

La tributación se refiere al conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, sus propiedades, mercancías o servicios que prestan, en beneficio del Estado. (García, J. 2007)

### **2.3.12. TRIBUTO**

El tributo se define como las prestaciones exigidas en dinero por el Estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines. (Valencia, A. 2009)

## **CAPÍTULO III**

### **ASPECTOS GENERALES DE LA EMPRESA PEGASUS RENT A CAR S.A.C.**

#### **3.1. ASPECTOS GENERALES**

##### **3.1.1. Razón Social**

Compañía de transporte Pegasus Rent a Car S.A.C.

##### **3.1.2. Ubicación Geográfica**

Tiene su sede ubicada en Av. Bolognesi 1006, provincia de Tacna, departamento de Tacna.

##### **3.1.2. Sector Económico**

Pertenece al Sector Transporte de personas vía terrestre y arrendamiento de unidades vehiculares.

##### **3.1.2. Giro de la Empresa**

Su giro es Transporte privado de personas y alquiler de vehículos.

## **CAPÍTULO IV**

### **MARCO METODOLÓGICO**

#### **4.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN**

Por la finalidad que se persigue, ofrecer información que resulte útil para fortalecer la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a car S.A.C. de la ciudad de Tacna, y tomar decisiones contra el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, el estudio se identifica como investigación aplicada, de acuerdo a la clasificación que siguen Ander-Egg y Bunge. Este tipo de estudios, aunque depende de los descubrimientos y avances de la investigación básica y se enriquece con ellos, se caracteriza en la aplicación, utilización y consecuencias prácticas de los conocimientos. En ese sentido, como se señala Ander-Egg (1990), “La investigación aplicada busca el conocer para actuar, para construir, para modificar”.

Por otro lado, de acuerdo al problema y tipo de conocimiento a lograr, se identifica como investigación de tipo transeccional, descriptivo y correlacional. (Hernández Sampieri, 2006).

#### **4.1.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN**

Para efectos de la constatación de la hipótesis, se utilizó el diseño:

##### **A. No experimental**

Según Hernández Sampieri (2006), *“Son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos”*.

##### **B. Transeccional**

Según Hernández Sampieri (2006), *“Responde a los estudios transeccionales, ya que recopilan datos en un solo periodo”*.

##### **C. Descriptivo**

Según Hernández Sampieri (2006), *“Es descriptivo ya que indagan la incidencia de las modalidades y categorías, o niveles de una o más variables en una población”*.

##### **D. Correlacional**

Según Hernández Sampieri (2006), *“Es correlacional, porque procura verificar la existencia de asociación significativa entre las variables.*

## 4.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DE ESTUDIO

### 4.2.1. POBLACIÓN

La población del presente trabajo de investigación estuvo constituida por 18 trabajadores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, tal como se muestra a continuación.

Tabla 8:  
Trabajadores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. - Tacna

DEPENDENCIAS	TOTAL DE TRABAJADORES
Trabajadores	18
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

Fuente: Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2014

### 4.2.2. MUESTRA

En este caso la muestra será la misma que la población

### **4.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS**

#### **4.3.1 TÉCNICA**

##### **4.3.1.1 De recolección:**

###### **a) Encuesta**

Las encuestas se aplicaron a los colaboradores que laboran en la empresa Pegasus Rent a Car de la ciudad de Tacna, para analizar cómo el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye en la situación económica- financiera.

##### **4.3.1.2 De procesamiento:**

###### **a) Análisis Horizontal**

Muestra el aumento o disminución expresado tanto en cifras absolutas como en porcentajes de cada una de las partidas de los Estados Financieros.

###### **b) Análisis Vertical**

Consiste en trabajar en base 100 o porcentajes integrados porque, se toma como referencia las partidas más importantes de los Estados Financieros.

### **c) Ratios Financieros**

Para el procesamiento de datos, así como para la presentación de los resultados.

## **4.3.2 INSTRUMENTOS**

### **4.3.2.1 Cuestionario**

Se aplicó un instrumento dirigido a los colaboradores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, quienes aportaron datos sobre el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias y su influencia en la situación económica-financiera.

#### **Para medir las variables de estudio:**

La percepción general de los colaboradores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna sobre el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

#### **FICHA TÉCNICA**

Autor	: Jonathan Quispe Cañi
Procedencia	: Propuesto por el autor
Año	: 2014
Tiempo de administración	: Aprox. 10 minutos
Ámbito de aplicación	: Dirigido a los colaboradores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C.

Tipo de instrumento	: Cuestionario estructurado con escalamiento tipo Likert.
Método de validación	: Validez de contenido (mediante juicio de expertos).
Confiabilidad	: Superior a 0,935 (Alfa Crombach)

#### **Para medir las variables de estudio:**

La percepción de los colaboradores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna sobre la situación económica-financiera.

#### **FICHA TÉCNICA**

Autor	: Jonathan Quispe Cañi
Procedencia	: Propuesto por el autor
Año	: 2014
Tiempo de administración	: Aprox. 10 minutos
Ámbito de aplicación	: Dirigido a los colaboradores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C.
Tipo de instrumento	: Guía de análisis de documentos tipo Likert.
Método de validación	: Validez de contenido (mediante juicio de expertos).
Confiabilidad	: Superior a 0,935 (Alfa Crombach)

#### **4.3.2.2 Estados Financieros**

Aplicaremos como instrumentos de recolección de información principalmente el Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas de la empresa Pegasus Rent a car S.A.C.

#### **4.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS**

##### **4.4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS**

El procesamiento de datos se hizo de forma automatizada con la utilización de medios informáticos. Para ello, se utilizaron el soporte informático SPSS 20.00, paquete con recursos para el análisis descriptivo de las variables y para el cálculo de medidas inferenciales; y Excel, aplicación de Microsoft Office, que se caracteriza por sus potentes recursos gráficos y funciones específicas que facilitan el ordenamiento de datos. Las acciones específicas en las que se utilizaron los programas mencionados son las siguientes:

En lo que respecta a Excel:

- Registro de información sobre la base de los formatos aplicados. Este procedimiento permitió configurar la matriz de sistematización de datos, que se adjunta al informe.
- Elaboración de tablas de frecuencia absoluta y porcentual, gracias a que Excel cuenta con funciones para el conteo sistemático de datos, estableciéndose para ello criterios predeterminados.
- Elaboración de los gráficos circulares que acompañaron a los cuadros elaborados para describir las variables. Las tablas y gráficos

elaborados con Excel fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

En cuanto al SPSS 20.00:

- Elaboración de las tablas de doble entrada que permite ver el comportamiento conjunto de las variables según sus categorías y clases.
- Desarrollo de la prueba Chi cuadrado( $x^2$ ) y cálculo de la probabilidad asociada a la prueba.

Al igual que con Excel, las tablas y los análisis efectuados fueron trasladados a Word, para su ordenamiento y presentación final.

#### **4.4.2. ANÁLISIS DE DATOS**

Se utilizaron técnica y medidas de la estadística descriptiva e inferencial.

En cuanto a la estadística descriptiva, se utilizaron:

- *Tablas de frecuencia absoluta y relativa* (porcentual). Estas tablas sirvieron para la presentación de los datos procesados y ordenados según sus categorías, niveles o clases correspondientes.

- *Tablas de contingencia.* Se utilizó este tipo de tablas para visualizar la distribución de los datos según las categorías o niveles de los conjuntos de indicadores analizados simultáneamente.

En cuanto a la estadística inferencial, se utilizó:

- *Prueba Chi cuadrado ( $\chi^2$ ).* Esta prueba inferencial, responde a las pruebas de independencia de criterios, se basa en el principio de que dos variables son independientes entre sí, en el caso de la probabilidad que la relación sea producto del azar o sea mayor que una probabilidad fijada de antemano como punto crítico o límite para aceptar la validez de la prueba. En ese sentido, la prueba efectuada y la decisión para la prueba de hipótesis, se basa en el criterio del p-valor. Esto es: si  $p\text{-valor} > \alpha$ , entonces, las variables son independientes; en otras palabras, no hay relación entre las variables. Por el contrario, si  $p\text{-valor} < \alpha$ , entonces, para efectos del estudio, se asume que las variables están relacionadas entre sí. La prueba se ha efectuado mediante los procedimientos de Pearson y de máxima verosimilitud o razón de verosimilitud. Para la interpretación de resultados, se ha tomado como referencia el valor obtenido por el método de razón de verosimilitud.

**CAPÍTULO V**  
**PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE**  
**RESULTADOS**

**5.1. PRESENTACIÓN**

Este capítulo tiene como propósito presentar el proceso que conduce a la demostración de la hipótesis propuesta en la investigación, la misma que es la siguiente:

“El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.

**5.2. ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

**5.2.1. PLANTEAMIENTO DEL ANÁLISIS ESTADÍSTICO**

a) Antes del tratamiento

Para la recolección de datos se hizo previamente la validez y la confiabilidad del instrumento.

En el caso de la validez, se construyó un instrumento para la realización de la validez de contenido por parte de los expertos. Luego se realizó el análisis de los ítems del cuestionario, haciendo uso del modelo estadístico Chi cuadrado ( $\chi^2$ ) y, al realizar, una serie de procesos que implica el método empleado, se llegó a considerar los resultados del anexo 4 a un nivel de significación del 0.05.

En el caso de la confiabilidad se usó el método de consistencia interna Alfa Cronbach, obteniéndose el valor de 0.935 tal como señala en el anexo 5. El referido valor se considera aceptable estadísticamente por la tendencia de la aproximación a la unidad.

b) Después del tratamiento

Se aplicó el cuestionario validado a una muestra de 18 trabajadores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna.

A continuación se presenta el análisis de los resultados en las siguientes tablas y gráficos correspondientes.

### 5.3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

Tabla 9:

Trabajadores encuestados sobre si el Estado respeta los principios constitucionales en materia tributaria

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Nunca	4	22,22	22,42
A veces	9	50,00	72,22
Frecuentemente	4	22,22	94,44
Siempre	1	5,56	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	100,00	

Fuente: Encuesta

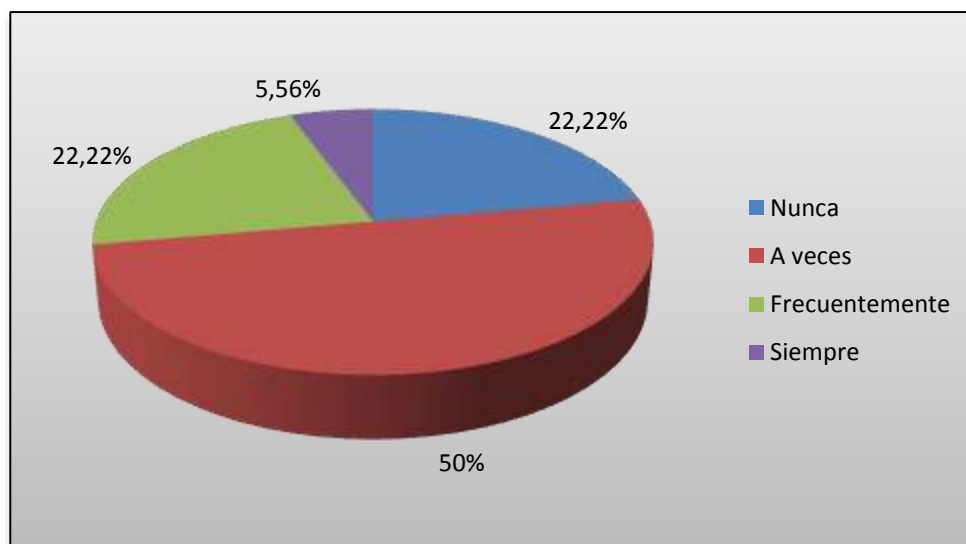


Figura 4: Trabajadores encuestados sobre si el Estado respeta los principios constitucionales en materia tributaria

Fuente: Tabla 9

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 1, un total de 4 trabajadores, que representan el 22,22% de este conjunto, consideran que el Sistema Tributario no respeta los principios constitucionales en materia tributaria. Asimismo, 9 trabajadores, que representan el 50,00% del grupo, consideran que a veces el Sistema Tributario respeta los principios constitucionales en materia tributaria. Adicionalmente, el 22,22% que representan 4 trabajadores, consideran que frecuentemente el Sistema Tributario respeta los principios constitucionales en materia tributaria. En otras palabras, el conjunto de trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,44% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de insatisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que siempre, el Sistema Tributario respeta los principios constitucionales en materia tributaria.

Tabla 10:

Trabajadores encuestados sobre si el Sistema Tributario se ha convertido en un sistema eminentemente recaudador que afecta la situación económica-financiera de las empresas.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	5	27,77	27,77
De acuerdo	10	55,56	83,33
Poco de acuerdo	2	11,11	94,44
En desacuerdo	1	5,56	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

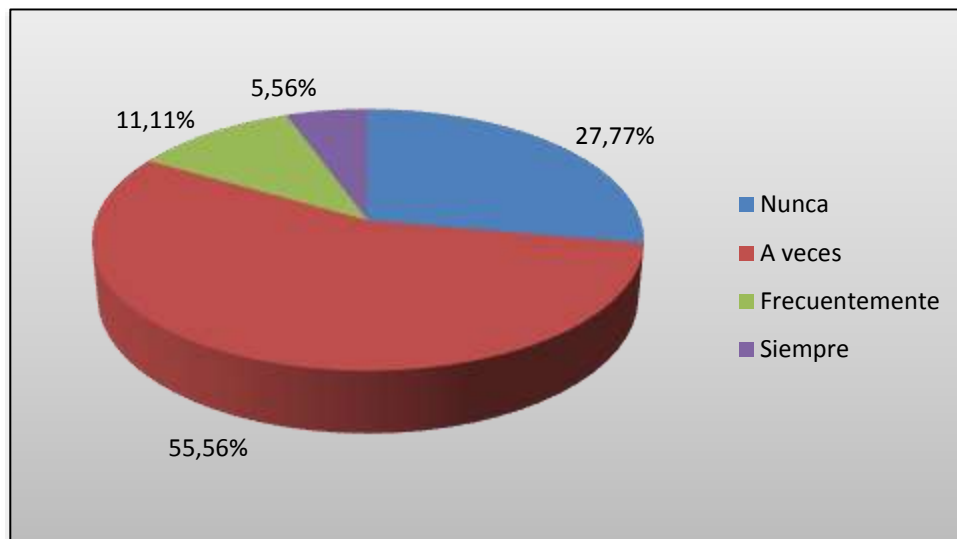


Figura 5: Trabajadores encuestados sobre si el Sistema Tributario se ha convertido en un sistema eminentemente recaudador que afecta la situación económica-financiera de las empresas

Fuente: Tabla 10

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 2, un total de 5 trabajadores, que representan el 27,77% de este conjunto, consideran muy de acuerdo que el Sistema Tributario se ha convertido en un sistema eminentemente recaudador que afecta la situación financiera de las empresas. Asimismo, 10 trabajadores, que representan el 55,56% del grupo, consideran de acuerdo que el Sistema Tributario se ha convertido en un sistema eminentemente recaudador que afecta la situación financiera de las empresas. Adicionalmente, el 11,11% que representan 2 trabajadores, consideran poco de acuerdo que el Sistema Tributario se ha convertido en un sistema eminentemente recaudador que afecta la situación financiera de las empresas. En otras palabras, el conjunto de trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,44% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que está en desacuerdo, que el Sistema Tributario se haya convertido en un sistema eminentemente recaudador que afecta la situación económica financiera de las empresas.

Tabla 11:

Trabajadores encuestados sobre si es adecuada las constantes facultades que brinda el congreso al ejecutivo para legislar en materia tributaria a través de Decretos Legislativos

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	6	33,33	33,33
Poco de acuerdo	9	50,00	83,33
De acuerdo	2	11,11	94,44
Muy de acuerdo	1	5,56	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

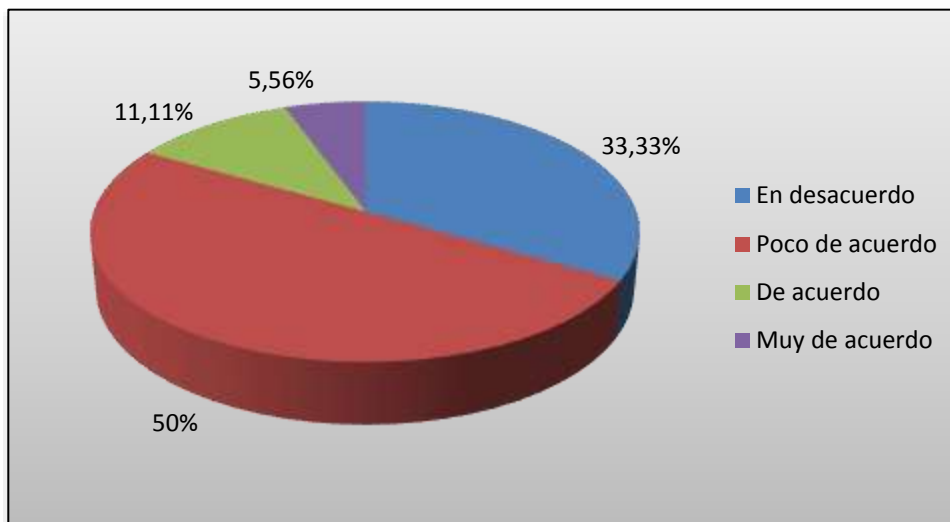


Figura 6: Trabajadores encuestados sobre si es adecuado las constantes facultades que brinda el congreso al ejecutivo para legislar en materia tributaria a través de Decretos Legislativos

Fuente: Tabla 11

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 3, un total de 6 trabajadores, que representan el 33,33% de este conjunto, consideran en desacuerdo que el congreso constantemente delegue facultades al ejecutivo para que legisle en materia tributaria. Asimismo, 9 trabajadores, que representan el 50,00% del grupo, consideran poco de acuerdo que el congreso constantemente delegue facultades al ejecutivo para que legisle en materia tributaria. Adicionalmente, el 11,11% que representa 2 trabajadores, consideran de acuerdo que el congreso constantemente delegue facultades al ejecutivo para que legisle en materia tributaria. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,44% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de insatisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que están muy de acuerdo, que el Congreso constantemente delega facultades al ejecutivo para que legisle en materia tributaria.

Tabla 12:

Trabajadores encuestados sobre si el SPOT atenta contra el derecho de la propiedad privada

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	5	27,77	27,77
De acuerdo	11	61,11	88,88
Poco de acuerdo	1	5,56	94,44
En desacuerdo	1	5,56	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

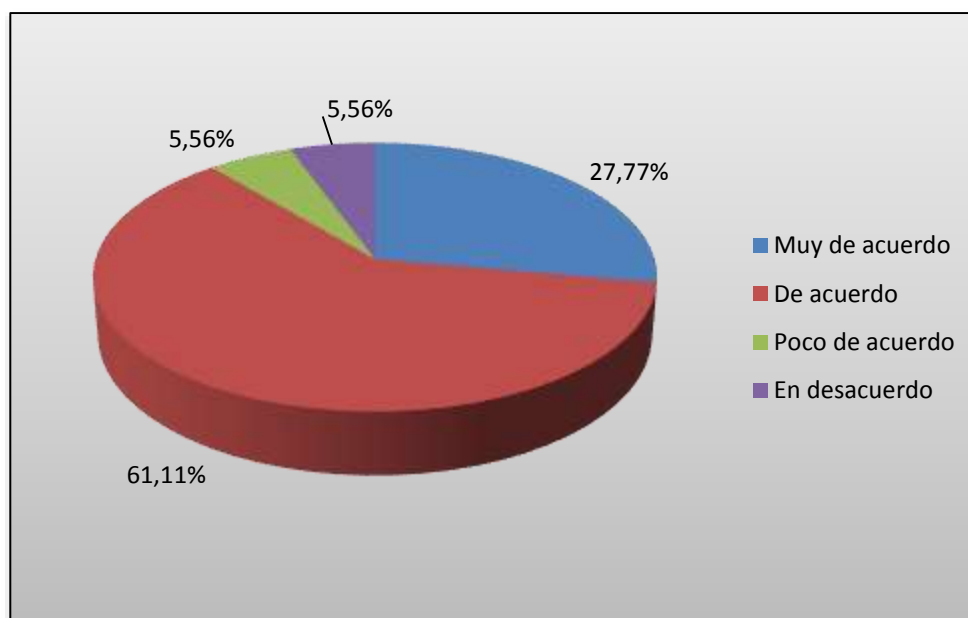


Figura 7: Trabajadores encuestados sobre si el SPOT atenta contra el derecho de la propiedad privada

Fuente: Tabla 12

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 4, un total de 5 trabajadores, que representan el 27,77% de este conjunto, consideran muy de acuerdo que el SPOT atenta contra el derecho a la propiedad privada. Asimismo, 11 trabajadores, que representan el 61,11% del grupo, consideran de acuerdo que el SPOT atenta contra el derecho a la propiedad privada. Adicionalmente, el 5,56% que representa 1 trabajador, considera poco de acuerdo que el SPOT atenta contra el derecho a la propiedad privada. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,44% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que están en desacuerdo, que el SPOT atenta contra el derecho a la propiedad privada.

Tabla 13:

Trabajadores encuestados sobre si el SPOT genera dudas o problemas en su interpretación

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	4	22,22	22,22
De acuerdo	11	61,11	83,33
Poco de acuerdo	2	11,11	94,44
En desacuerdo	1	5,56	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	100,00	

Fuente: Encuesta

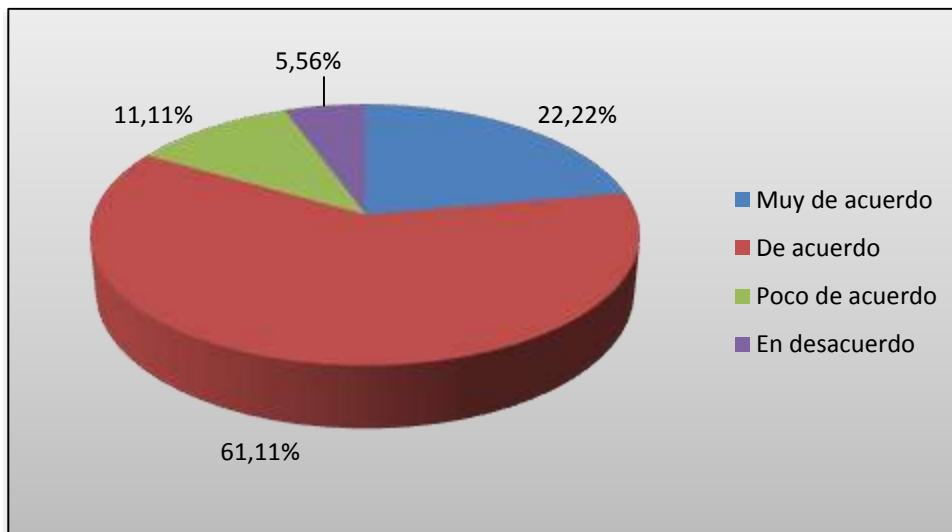


Figura 8: Trabajadores encuestados sobre si el SPOT genera dudas o problemas en su interpretación

Fuente: Tabla 13

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 5, un total de 4 trabajadores, que representan el 22,22% de este conjunto, consideran muy de acuerdo que el SPOT afecta la situación financiera de las empresas. Asimismo, 11 trabajadores, que representan el 61,11% del grupo, consideran de acuerdo que el SPOT afecta la situación financiera de las empresas. Adicionalmente, el 11,11% que representan 2 trabajadores, considera poco de acuerdo que el SPOT afecta la situación financiera de las empresas. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,44% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que están en desacuerdo, que el SPOT afecta la situación económica financiera de las empresas.

Tabla 14:

Trabajadores encuestados sobre si el SPOT desfinancia y resta capital de trabajo a las empresas

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	4	22,22	22,22
De acuerdo	8	44,45	66,67
Poco de acuerdo	4	22,22	88,89
En desacuerdo	2	11,11	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

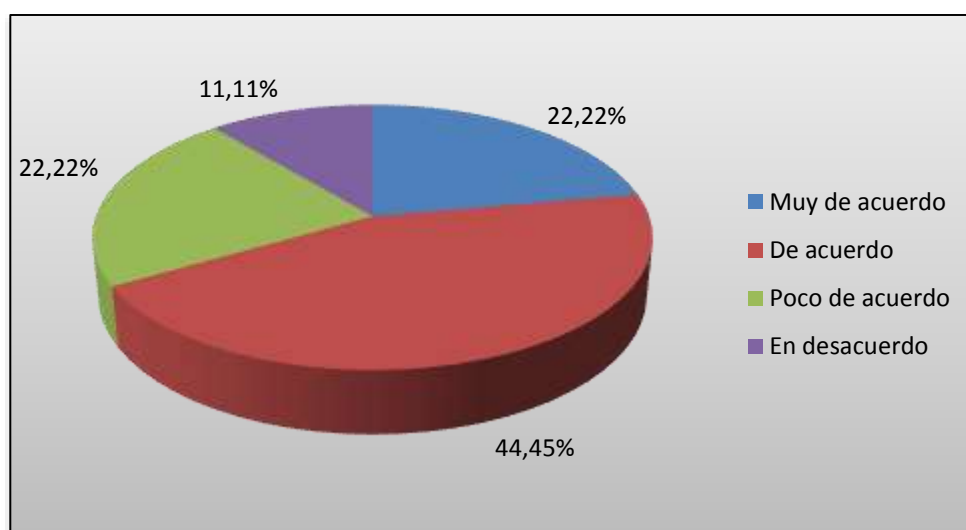


Figura 9: Trabajadores encuestados sobre si el SPOT desfinancia y resta capital de trabajo a las empresas

Fuente: Tabla 14

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 6, un total de 4 trabajadores, que representan el 22,22% de este conjunto, consideran muy de acuerdo que el SPOT desfinancia y resta capital de trabajo a las empresas. Asimismo, 8 trabajadores, que representan el 44,45% del grupo, consideran de acuerdo que el SPOT desfinancia y resta capital de trabajo a las empresas. Adicionalmente, el 22,22% que representan 4 trabajadores, considera poco de acuerdo que el SPOT desfinancia y resta capital de trabajo a las empresas. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 88,89% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 2 trabajadores, que representa el 11,11% de este grupo, consideran que están en desacuerdo, que el SPOT resta capital de trabajo a las empresas.

Tabla 15:

Trabajadores encuestados sobre si la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias con el SPOT

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	2	11,11	11,11
De acuerdo	7	38,89	50,00
Poco de acuerdo	7	38,89	88,89
En desacuerdo	2	11,11	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

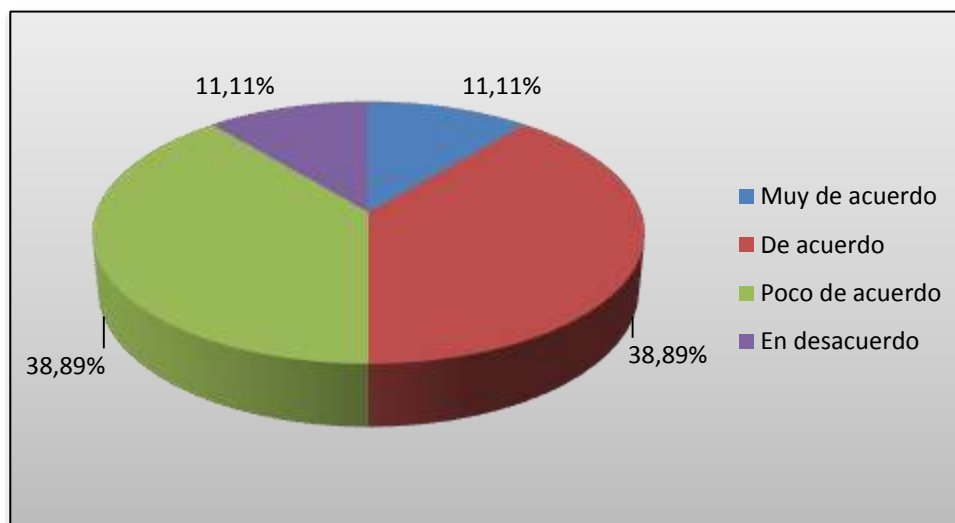


Figura 10: Trabajadores encuestados sobre si la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias con el SPOT

Fuente: Tabla 15

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 7, un total de 2 trabajadores, que representan el 11,11% de este conjunto, consideran muy de acuerdo que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias a través del SPOT. Asimismo, 7 trabajadores, que representan el 38,89% del grupo, consideran de acuerdo que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias a través del SPOT. Adicionalmente, el 38,89% que representan 7 trabajadores, considera poco de acuerdo que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias a través del SPOT. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 88,89% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, sólo 2 trabajadores, que representan el 11,11% de este grupo, consideran en desacuerdo que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias a través del SPOT.

Tabla 16:

Trabajadores encuestados sobre si la Administración Tributaria genera confianza en el contribuyente

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	5	27,77	27,77
Poco de acuerdo	9	50,00	77,77
De acuerdo	3	16,67	94,44
Muy de acuerdo	1	5,56	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	100,00	

Fuente: Encuesta

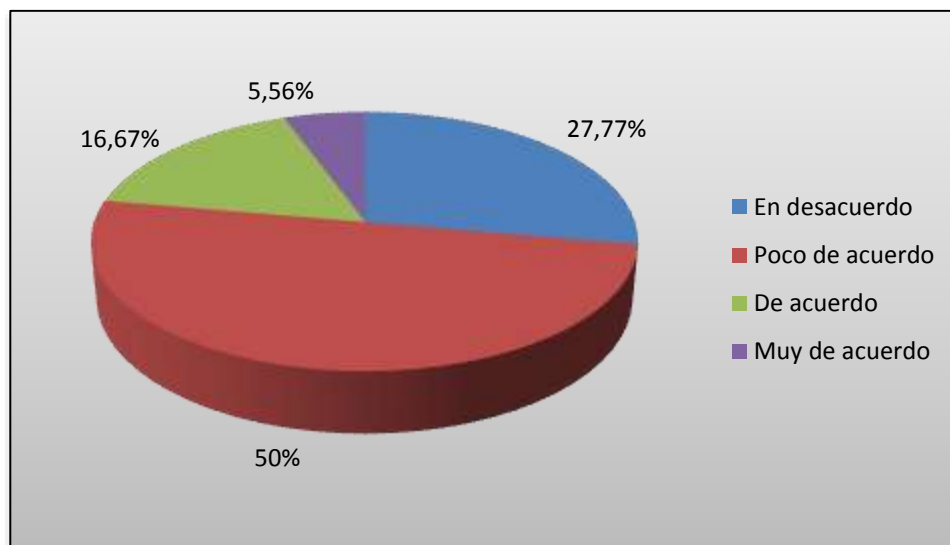


Figura 11: Trabajadores encuestados sobre si la Administración Tributaria genera confianza en el contribuyente

Fuente: Tabla 16

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 8, un total de 5 trabajadores, que representan el 27,77% de este conjunto, consideran en desacuerdo que la Administración Tributaria genera confianza en los contribuyentes. Asimismo, 9 trabajadores, que representan el 50,00% del grupo, consideran poco de acuerdo que la Administración Tributaria genera confianza en los contribuyentes. Adicionalmente, el 16,67% que representan 3 trabajadores, consideran de acuerdo que la Administración Tributaria genera confianza en los contribuyentes. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,44% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de insatisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que están muy de acuerdo, que la Administración Tributaria genera confianza en los contribuyentes.

Tabla 17:

Trabajadores encuestados sobre si considera ideal que la Administración Tributaria a través del SPOT convierta a los contribuyentes en pequeños agentes de recaudación

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	4	22,22	22,22
Poco de acuerdo	11	61,11	83,33
De acuerdo	2	11,11	94,44
Muy de acuerdo	1	5,56	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

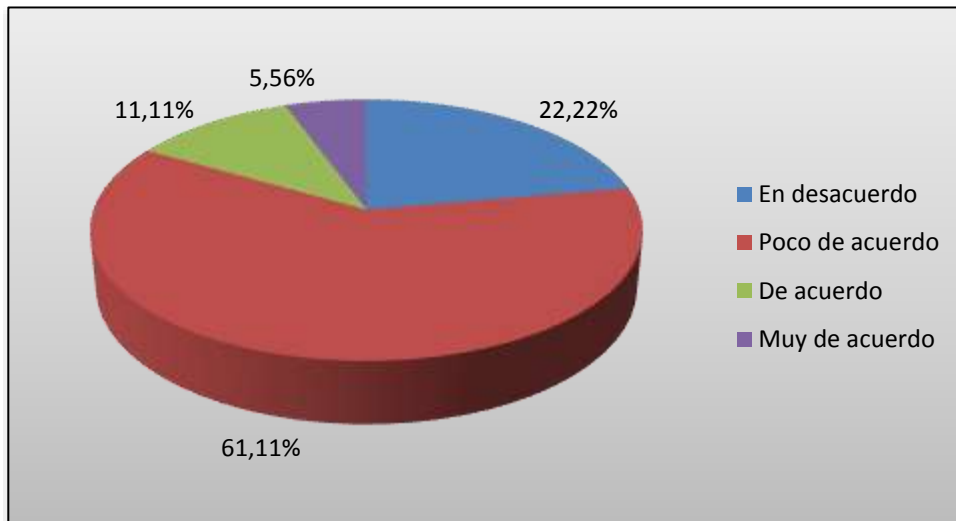


Figura 12: Trabajadores encuestados sobre si considera ideal que la Administración Tributaria a través del SPOT convierta a los contribuyentes en pequeños agentes de recaudación

Fuente: Tabla 17

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 9, un total de 4 trabajadores, que representan el 22,22% de este conjunto, consideran en desacuerdo que la Administración Tributaria a través del Sistema de Pagos Adelantados del IGV convierta a los contribuyentes en pequeños agentes recaudadores. Asimismo, 11 trabajadores, que representan el 61,11% del grupo, consideran poco de acuerdo que la Administración Tributaria a través del Sistema de Pagos Adelantados del IGV convierta a los contribuyentes en pequeños agentes recaudadores. Adicionalmente, el 11,11% que representan 2 trabajadores, consideran de acuerdo que la Administración Tributaria a través del Sistema de Pagos Adelantados del IGV convierta a los contribuyentes en pequeños agentes recaudadores. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,44% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de insatisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que están muy de acuerdo, que la Administración Tributaria a través del Sistema de Pagos Adelantados del IGV convierta a los contribuyentes en pequeños agentes recaudadores.

Tabla 18:

Trabajadores encuestados sobre si el SPOT influye en la situación económica de la empresa

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	4	22,22	22,22
Frecuentemente	10	55,56	77,78
A veces	3	16,66	94,44
Nunca	1	5,56	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

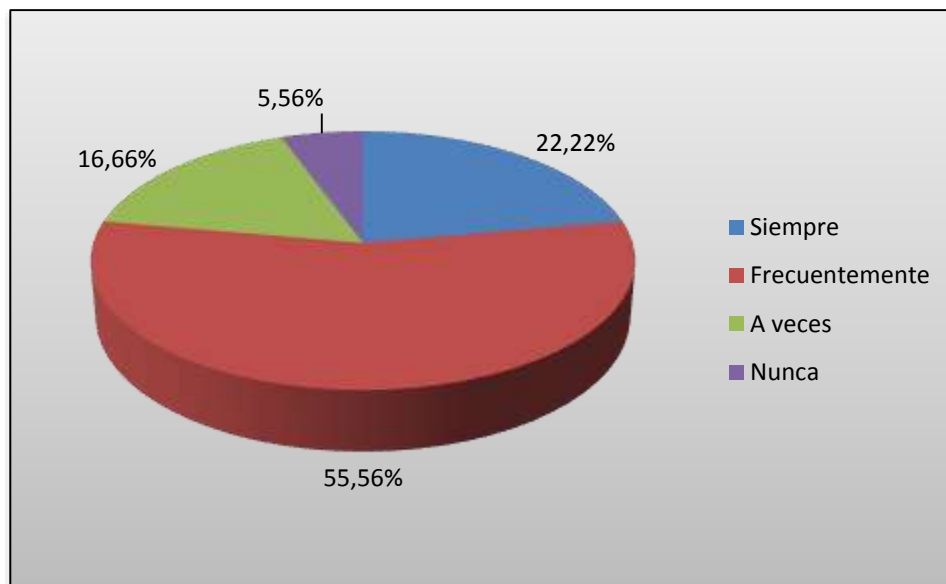


Figura 13: Trabajadores encuestados sobre si el SPOT influye en la situación económica de la empresa

Fuente: Tabla 18

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 10, un total de 4 trabajadores, que representan el 22,22% de este conjunto, consideran que siempre el SPOT influye en la situación económica de las empresas. Asimismo, 10 trabajadores, que representan el 55,56% del grupo, consideran que frecuentemente el SPOT influye en la situación económica de las empresas. Adicionalmente, el 16,66% que representan 3 trabajadores, consideran que a veces el SPOT influye en la situación económica de las empresas. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,44% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que nunca el SPOT influye en la situación económica de las empresas.

Tabla 19:

Trabajadores encuestados sobre si el sector transporte es uno de los más representativos en la economía del país

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	3	16,67	16,67
De acuerdo	8	44,44	61,11
Poco de acuerdo	5	27,78	88,89
En desacuerdo	2	11,11	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

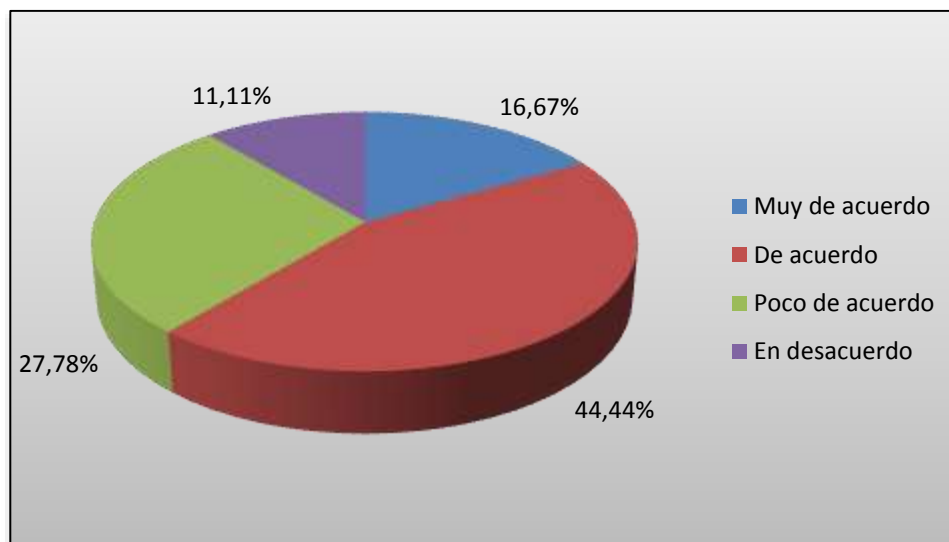


Figura 14: Trabajadores encuestados sobre si el sector transporte es uno de los más representativos en la economía del país

Fuente: Tabla 19

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 11, un total de 3 trabajadores, que representan el 16,67% de este conjunto, consideran muy de acuerdo que el sector transporte es uno de los más representativos del país. Asimismo, 8 trabajadores, que representan el 44,44% del grupo, consideran de acuerdo que el sector transporte es uno de los más representativos del país. Adicionalmente, el 27,78% que representan 5 trabajadores, considera poco de acuerdo que el sector transporte es uno de los más representativos del país. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 88,89% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, sólo 2 trabajadores, que representan el 11,11% de este grupo, consideran en desacuerdo que el sector transporte es uno de los más representativos del país.

Tabla 20:

Trabajadores encuestados sobre si son pocas las empresas del tipo transporte privado de personas en Tacna

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
En desacuerdo	3	16,67	16,67
Poco de acuerdo	11	61,11	77,78
De acuerdo	3	16,67	94,45
Muy de acuerdo	1	5,55	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	100,00	

Fuente: Encuesta

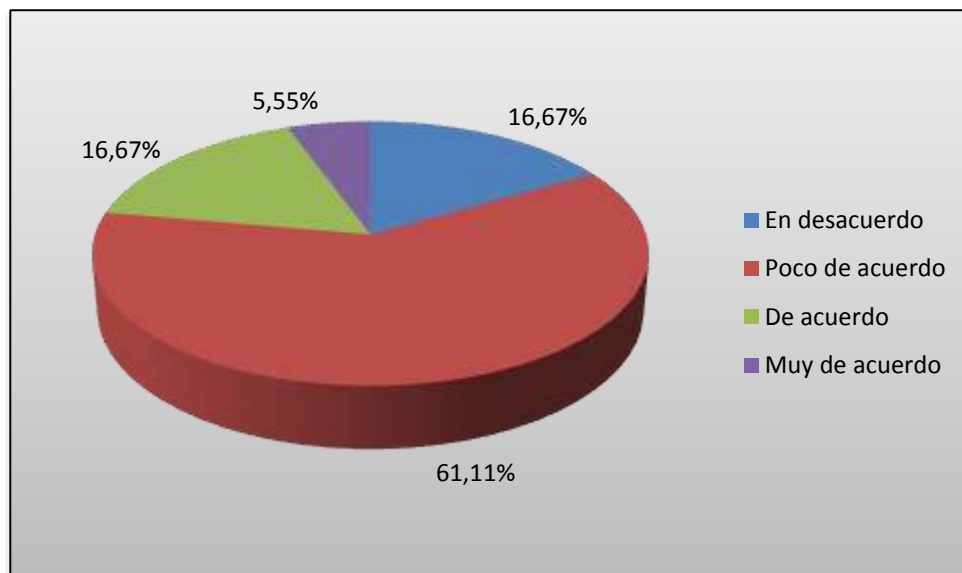


Figura 15: Trabajadores encuestados sobre si son pocas las empresas del tipo transporte privado de personas en Tacna

Fuente: Tabla 20

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 12, un total de 3 trabajadores, que representan el 16,67% de este conjunto, consideran en desacuerdo que son pocas las empresas de tipo transporte privado de personas en Tacna. Asimismo, 11 trabajadores, que representan el 61,11% del grupo, consideran poco de acuerdo que son pocas las empresas de tipo transporte privado de personas en Tacna. Adicionalmente, el 16,67% que representan 3 trabajadores, consideran de acuerdo que son pocas las empresas de tipo transporte privado de personas en Tacna. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,45% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de insatisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que están muy de acuerdo, que son pocas las empresas de tipo transporte privado de personas en Tacna.

Tabla 21:

Trabajadores encuestados sobre si la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios de la empresa

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	5	27,78	27,78
Frecuentemente	7	38,89	66,67
A veces	4	22,22	88,89
Nunca	2	11,11	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	100,00	

Fuente: Encuesta

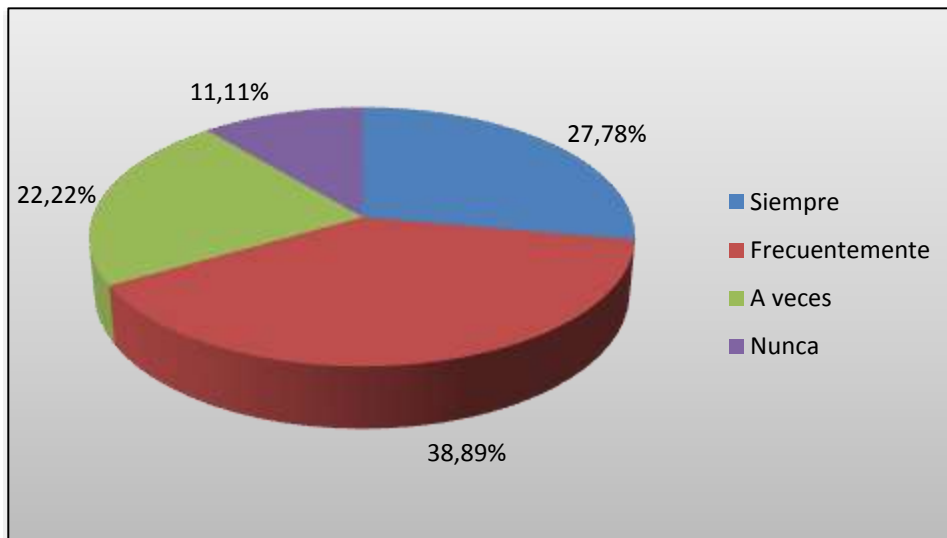


Figura 16: Trabajadores encuestados sobre si la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios de la empresa

Fuente: Tabla 21

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 13, un total de 5 trabajadores, que representan el 27,78% de este conjunto, consideran que siempre la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios de la empresa. Asimismo, 7 trabajadores, que representan el 38,89% del grupo, consideran que frecuentemente la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios de la empresa. Adicionalmente, el 22,22% que representan 4 trabajadores, consideran que a veces la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios de la empresa. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 88,89% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 2 trabajadores, que representa el 11,11% de este grupo, considera que nunca la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios de la empresa.

Tabla 22:

Trabajadores encuestados sobre si los reportes contables entregan una sólida información económica-financiera

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	2	11,11	11,11
De acuerdo	7	38,89	50,00
Poco de acuerdo	7	38,89	88,89
En desacuerdo	2	11,11	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

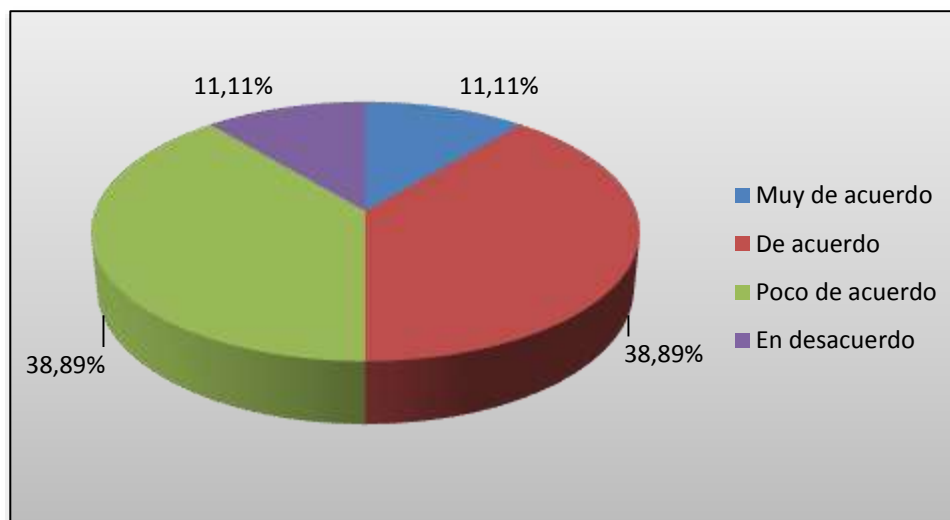


Figura 17: Trabajadores encuestados sobre si los reportes contables entregan una sólida información económica-financiera

Fuente: Tabla 22

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 14, un total de 2 trabajadores, que representan el 11,11% de este conjunto, consideran muy de acuerdo que los reportes contables entregan una sólida información financiera oportuna a la entidad. Asimismo, 7 trabajadores, que representan el 38,89% del grupo, consideran de acuerdo que los reportes contables entregan una sólida información financiera oportuna a la entidad. Adicionalmente, el 38,89% que representan 7 trabajadores, considera poco de acuerdo que los reportes contables entregan una sólida información financiera oportuna a la entidad. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 88,89% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 2 trabajadores, que representan el 11,11% de este grupo, consideran en desacuerdo que los reportes contables entregan una sólida información financiera oportuna a la entidad.

Tabla 23:

Trabajadores encuestados sobre si el SPOT influye en la situación financiera de las empresas.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	5	27,78	27,78
Frecuentemente	9	50,00	77,78
A veces	3	16,66	94,44
Nunca	1	5,56	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	100,00	

Fuente: Encuesta

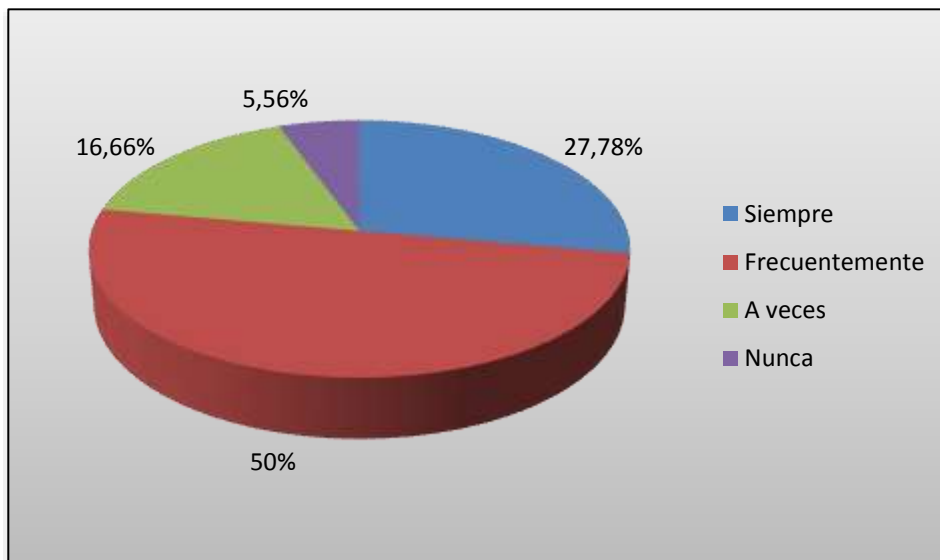


Figura 18: Trabajadores encuestados sobre si el SPOT influye en la situación financiera de las empresas

Fuente: Tabla 23

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 15, un total de 5 trabajadores, que representan el 27,78% de este conjunto, consideran que siempre el SPOT influye en la situación financiera de las empresas. Asimismo, 9 trabajadores, que representan el 50,00% del grupo, consideran que frecuentemente el SPOT influye en la situación financiera de las empresas. Adicionalmente, el 16,66% que representan 3 trabajadores, consideran que a veces el SPOT influye en la situación financiera de las empresas. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 94,44% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 1 trabajador, que representa el 5,56% de este grupo, considera que nunca el SPOT influye en la situación financiera de las empresas.

Tabla 24:

Trabajadores encuestados sobre si los préstamos para gastos operativos generan altos costos financieros disminuyendo la rentabilidad de la empresa

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	5	27,78	27,78
Frecuentemente	6	33,33	61,11
A veces	4	22,22	83,33
Nunca	3	16,67	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>100,00</b>	

Fuente: Encuesta

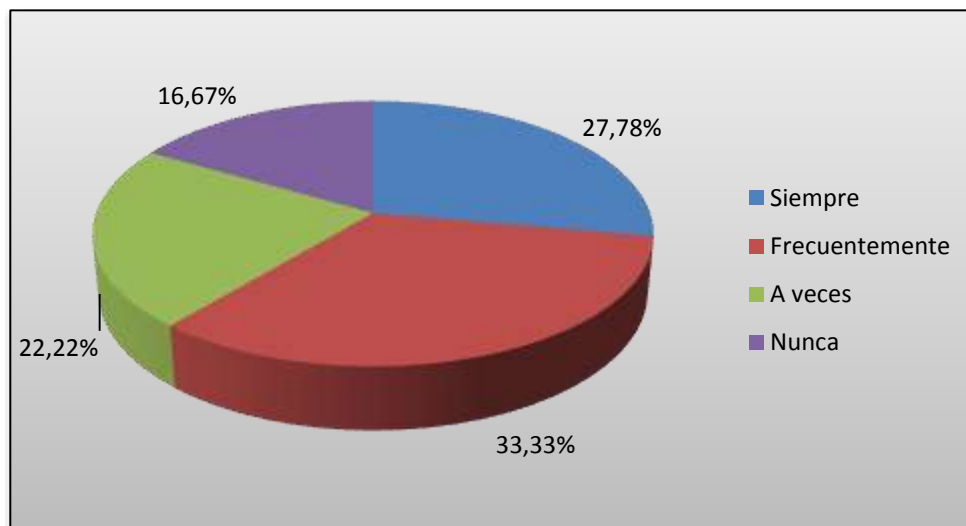


Figura 19: Trabajadores encuestados sobre si los préstamos para gastos operativos generan altos costos financieros disminuyendo la rentabilidad de la empresa

Fuente: Tabla 24

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 16, un total de 5 trabajadores, que representan el 27,78% de este conjunto, consideran que siempre los préstamos para gastos operativos generan altos costos financieros disminuyendo la rentabilidad de la empresa. Asimismo, 6 trabajadores, que representan el 33,33% del grupo, consideran que frecuentemente los préstamos para gastos operativos generan altos costos financieros disminuyendo la rentabilidad de la empresa. Adicionalmente, el 22,22% que representan 4 trabajadores, consideran que a veces los préstamos para gastos operativos generan altos costos financieros disminuyendo la rentabilidad de la empresa, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 83,33% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 3 trabajadores, que representan el 16,67% de este grupo, considera que nunca los préstamos para gastos operativos generan altos costos financieros disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

Tabla 25:

Trabajadores encuestados sobre si se considera importante utilizar ratios financieros para la toma de decisiones de la empresa

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	4	22,22	22,22
Frecuentemente	5	27,78	50,00
A veces	5	27,78	77,78
Nunca	4	22,22	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	100,00	

Fuente: Encuesta

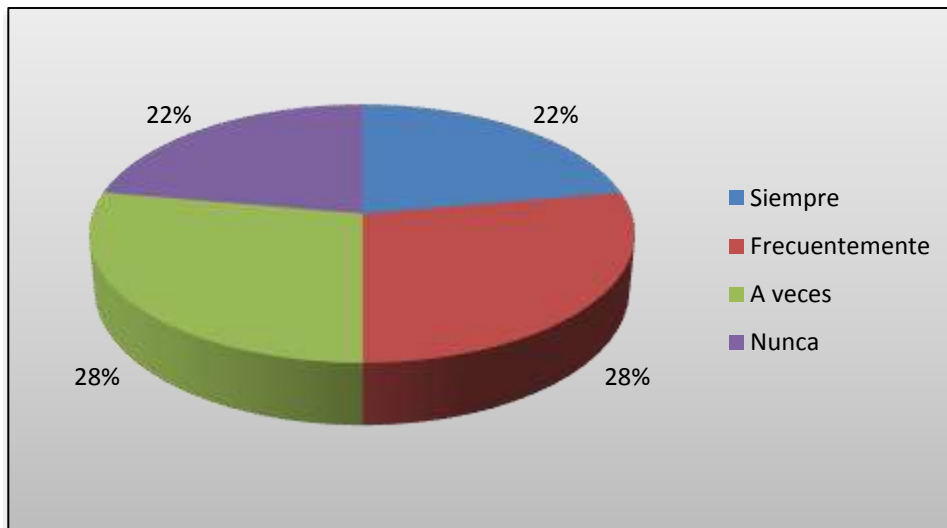


Figura 20: Trabajadores encuestados sobre si se considera importante utilizar ratios financieros para la toma de decisiones de la empresa

Fuente: Tabla 25

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 17, un total de 4 trabajadores, que representan el 22,22% de este conjunto, consideran que siempre es importante utilizar ratios financieros para la toma de decisiones de la empresa. Asimismo, 5 trabajadores, que representan el 27,78% del grupo, consideran que frecuentemente es importante utilizar ratios financieros para la toma de decisiones de la empresa. Adicionalmente, el 27,78% que representan 5 trabajadores, consideran que a veces es importante utilizar ratios financieros para la toma de decisiones de la empresa, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 77,78% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 4 trabajadores, que representan el 22,22% de este grupo, considera que nunca es importante utilizar ratios financieros para la toma de decisiones de la empresa.

Tabla 26:

Trabajadores encuestados sobre si es pertinente utilizar ratios financieros para el análisis a los estados financieros

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Muy de acuerdo	3	16,67	16,67
De acuerdo	8	44,44	61,11
Poco de acuerdo	5	27,78	88,89
En desacuerdo	2	11,11	100,00
<b>Total</b>	<b>18</b>	100,00	

Fuente: Encuesta

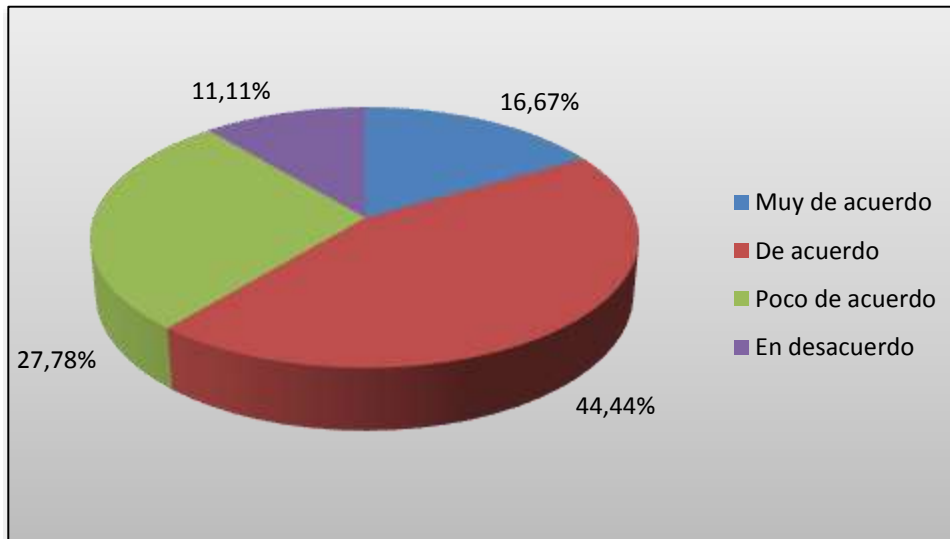


Figura 21: Trabajadores encuestados sobre si es pertinente utilizar ratios financieros para el análisis a los estados financieros

Fuente: Tabla 26

## **Interpretación**

Como se observa la tabla y figura 18, un total de 3 trabajadores, que representan el 16,67% de este conjunto, consideran muy de acuerdo que es pertinente utilizar ratios financieros para el análisis a los estados financieros. Asimismo, 8 trabajadores, que representan el 44,44% del grupo, consideran de acuerdo que es pertinente utilizar ratios financieros para el análisis a los estados financieros. Adicionalmente, el 27,78% que representan 5 trabajadores, considera poco de acuerdo que es pertinente utilizar ratios financieros para el análisis a los estados financieros. En otras palabras, el conjunto de los trabajadores que se distribuyen en estas tres categorías; es decir, el 88,89% de la muestra seleccionada supone no solo un cuadro de satisfacción generalizada, sino casi total.

En contraste, solo 2 trabajadores, que representan el 11,11% de este grupo, consideran en desacuerdo que es pertinente utilizar ratios financieros para el análisis a los estados financieros.

#### 5.4. CONTRASTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

Para el contraste de hipótesis se ha utilizado la prueba estadística no paramétrica Chi cuadrada o  $X^2$  que es una prueba estadística para evaluar hipótesis acerca de la relación entre dos variables categóricas.

- Se simboliza:  $X^2$
- Hipótesis a probar: correlaciones
- Variables involucradas: Dos. La prueba Chi cuadrada no considera relaciones causales
- Nivel de medición de las variables: Nominal u ordinal. En este caso ordinal
- Procedimiento: Se calcula por medio de una tabla de contingencia o tabulación cruzada, que es un cuadro de dimensiones, y cada dimensión una variable. a su vez, cada variable se subdivide en dos o más categorías.

A continuación se presenta la tabla de contingencia:

**Tabla de contingencia Sistema de Pago de Obligaciones Tributaria \*  
Situación económica-financiera**

Recuento

Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias	Situación económica-financiera			Total
	Inadecuada	Poco adecuada	Adecuada	
Inadecuada	2	2	0	4
Poco adecuada	2	7	1	10
Adecuada	0	2	2	4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>3</b>	<b>18</b>

**Pruebas de Chi-cuadrado**

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8,735a	4	,000
Razón de verosimilitudes	9,104	4	,000
Asociación lineal por lineal	6,324	1	,000
N de casos válidos	18		

a. 5 casillas (55.6%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es 1.66.

## **HIPÓTESIS ESTADÍSTICA**

### **1º Formulación de hipótesis**

#### **Hipótesis nula:**

Ho: “El Sistema de Pago de Obligación tributarias y la situación económica -financiera no están relacionadas”.

#### **Hipótesis alterna:**

H<sub>1</sub>: “El Sistema de Pago de Obligación tributarias y la situación-financiera están relacionadas”.

### **2º Nivel de significancia**

$$\alpha = 0.05$$

### **3º Conclusión:**

Dado que el pvalor es menor que 0.05, entonces se rechaza la hipótesis nula y se concluye:

“Existe grado de relación entre el Sistema de Pago de Obligación Tributaria y la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna”.

Es decir, en el siguiente cuadro se observa que hay una tendencia que ilustra que cuando el SPOT es elevado es posible que la situación económica - financiera no sea adecuada; pero si el SPOT no es elevado, entonces es posible que la situación económica-financiera sea adecuada.

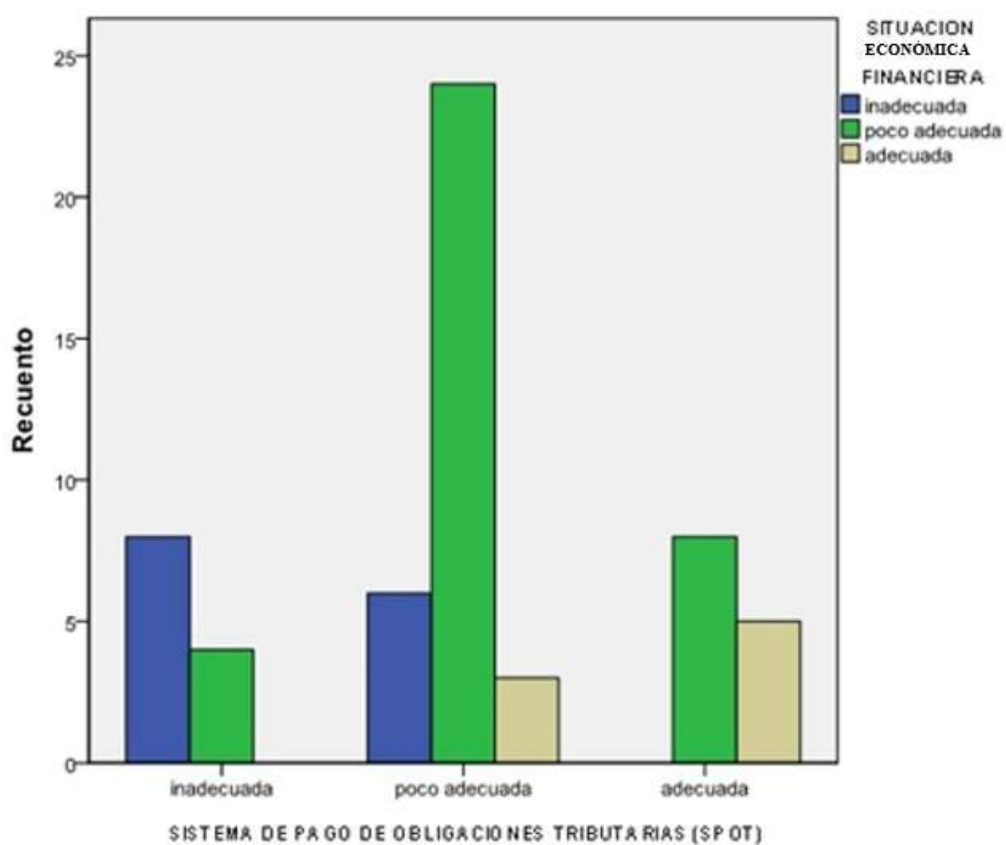


Figura 22: Grafico de contingencia

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

## **CAPÍTULO VI**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

#### **6.1 DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

De acuerdo con los resultados estadísticos se evidenció que la el Sistema de Pago de Obligación Tributaria influye significativamente en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna: año 2014, debido a un elevado Sistema de Pago de Obligación Tributaria que opta por trabarla producción nacional, ocasionar grandes sacrificios al contribuyente y al ser complicado produce incertidumbre al momento del pago. El elevado Sistema de Pago de Obligación Tributaria Política puede ocasionar pérdidas de contribuyentes y perjudicar la situación económica-financiera de las empresas.

Con referencia a los resultados obtenidos del presente trabajo de investigación se está de acuerdo con la tesis titulada: “El régimen de los pagos adelantados del impuesto general a la ventas por concepto de percepciones a las importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del sector plásticos en el departamento de Lima” Perú, cuyo autor es Elman Alva Chavez (2009), arribó las siguientes conclusiones:

- a) Las empresas al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago con los proveedores.
- b) Si no existiera la posibilidad de financiamiento negociado o no negociado, para no generar un pago en exceso a la SUNAT, los precios tendrían que elevarse, de tal forma que su mayor nivel permita tener un IGV cobrado que cubra el IGV pagado por adelantado y el correspondiente a otras compras
- c) No solo se trata de sistemas complicados y dispersos, sino que además afectan la liquidez de las empresas, pues los pagos adelantados no se compensan automáticamente y su devolución está sujeta a un trámite engorroso que puede durar varios meses.

Asimismo se está conforme con la tesis titulada “El impuesto general a las ventas y su incidencia en la liquidez de las empresas constructoras de la Región La Libertad que contratan obras con el sector público en el período 2006” Perú, cuyo autor es Teófilo Solórzano Espínola (2008), el cual plantea las siguientes conclusiones:

- a) El pago del impuesto general a las ventas es un desembolso que conforme a la naturaleza del citado impuesto, asume indirectamente el consumidor, pero en el caso de las valorizaciones de “contratos de construcción al crédito”, esto no se materializa en su totalidad y la empresa tiene que detraer el efectivo que dispone, para cumplir con dicho pago, hecho que origina la disminución de la liquidez de caja.
- b) El IGV cancelado mensualmente, no tiene en cuenta si los contratos de construcción son al contado o al crédito ya que se basa en el principio de devengado.
- c) El pago a la caja fiscal del Estado, se hace sobre un porcentaje mayor de ventas al crédito en relación a lo que realmente ha ingresado a caja, que son las ventas al contado; cuyo retorno de capital es un riesgo y demorará para efectivizar su recuperación. Esta circunstancia está produciendo disminución de la liquidez el mismo que va afectando la economía de la empresa.

Además, se comparten las ideas de la tesis titulada “El sistema de deducciones y su efecto financiero en la empresa pesquera Estrella del Mar S.A. del puerto de Salaverry” Perú, cuyo autor es Jhonny Miñan Gómez (2008), determina las siguientes conclusiones:

- a) Con la aplicación de ratios financieros, con el índice de liquidez severa o prueba ácida, en la comparación se observó que existe una diferencia de un 10%, aplicado a un estado financiero, con detracciones y otro sin las detracciones, pero también debemos tener en cuenta otros factores externos como: condiciones económicas, la situación del sector pesquero, las políticas de dirección de la empresa, y aplicación de normatividad contable y tributaria.
- b) En el caso del sistema de detracción de la empresa pesquera Estrella de Mar S.A. del puerto de Salaverry, el monto de las detracciones depositadas en la cuenta del Banco de la Nación son mayores a los importes por concepto de impuestos que tiene que pagar la empresa cada mes, trayendo como consecuencia la no adecuada rotación al efectivo.
- c) Las empresas para poder hacer frente a sus obligaciones, solicitan préstamos a instituciones financieras, lo cual generan intereses que afectan al flujo de caja de la empresa.

Asimismo, se está conforme con la tesis titulada “Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y Financiera de la Empresa Transialdir

S.A.C. 2007” Perú, cuyos autores son Álvarez, M. y Dionicio G. (2008), los cuales plantean las siguientes conclusiones:

- a) El SPOT, como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.
- b) El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C.
- c) El efecto financiero específico de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de Liquidez general, Liquidez absoluta, Capital de trabajo y el Flujo de caja, en tanto el efecto económico se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento externo.

**CAPÍTULO VII**

**PROPUESTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN CONTABLE**

**TRIBUTARIA DE LA EMPRESA PEGASUS RENT A CAR S.A.C.**

Previamente se procederá hacer una Diagnostico Financiero sin y bajo la aplicación del Sistema de pago de Obligaciones Tributarias (SPOT).

**7.1. ANÁLISIS FINANCIERO SIN LA APLICACIÓN DEL SPOT**

**7.1.1. Análisis del Balance General**

Para realizar el análisis financiero hemos utilizado al Balance General Comparativo de los años 2014 y 2013; como herramienta de recolección de información y hemos aplicado los Análisis Vertical y Horizontal como instrumento de procesamiento de información.

Tabla 27:  
Balance General sin SPOT

EMPRESA PEGASUS RENT A CAR S.A.C.					
BALANCE GENERAL					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014					
(Expresado en Nuevos Soles)					
	2014		2013		
<u>ACTIVO</u>	<u>VERTICAL</u>		<u>HORIZONTAL</u>		
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>					
Efectivo y equivalente de efectivo	15 485,00	1,31%	10 479,00	1,48%	47,77%
Cuentas por cobrar Comerciales	69 383,00	5,88%	44 832,00	6,32%	54,76%
Cuentas por cobrar Acc. y Personal	0,00	0,00%	34 975,00	4,93%	-100,00%
Cuentas por cobrar diversas	13 144,00	1,11%	1 000,00	0,14%	1214,40%
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	<u>66 934,00</u>	5,67%	<u>43 597,40</u>	6,15%	53,53%
<b><u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u></b>	<b>164 946,00</b>	<b>13,98%</b>	<b>134 883,40</b>	<b>19,02%</b>	<b>22,29%</b>
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>					
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	10 965,00	0,93%	4 355,00	0,61%	151,78%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto depre.)	<u>1 004 336,00</u>	85,10%	<u>569 939,00</u>	80,37%	76,22%
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>	<b>1 015 301,00</b>	<b>86,02%</b>	<b>574 294,00</b>	<b>80,98%</b>	<b>76,79%</b>
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>1 180 247,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>709 177,40</b>	<b>100,00%</b>	<b>66,42%</b>
<b><u>PASIVO</u></b>					
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>					
Cuentas por pagar Comerciales	55 572,00	4,71%	36 701,00	5,18%	51,42%
Obligaciones Financieras	73 779,00	6,25%	62 838,00	8,86%	17,41%
Cuentas por pagar diversas	<u>179 228,00</u>	15,19%	<u>107 285,00</u>	15,13%	67,06%
<b><u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u></b>	<b>308 579,00</b>	<b>26,15%</b>	<b>206 824,00</b>	<b>29,16%</b>	<b>49,20%</b>
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>					
Obligaciones Financieras	437 301,00	37,05%	172 604,00	24,34%	153,36%
Cuentas por pagar Diversas	<u>54 224,00</u>	4,59%	<u>9 236,00</u>	1,30%	487,09%
<b><u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	<b>491 525,00</b>	<b>41,65%</b>	<b>181 840,00</b>	<b>25,64%</b>	<b>170,31%</b>
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>800 104,00</b>	<b>67,79%</b>	<b>388 664,00</b>	<b>54,80%</b>	<b>105,86%</b>
<b><u>PATRIMONIO</u></b>					
Capital Social	275 744,00	23,36%	275 744,00	38,88%	0,00%
Resultados Acumulados	28 332,10	2,40%	30 888,40	4,36%	-8,28%
Resultados del Ejercicio	76 066,90	6,44%	13 881,00	1,96%	447,99%
<b><u>TOTAL PATRIMONIO</u></b>	<b>380 143,00</b>	<b>32,21%</b>	<b>320 513,40</b>	<b>45,20%</b>	<b>18,60%</b>
<b><u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>	<b>1 180 247,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>709 177,40</b>	<b>100,00%</b>	<b>66,42%</b>

FUENTE: Elaboración propia

Los rubros más significativo del **ACTIVO CORRIENTE** están dados por los saldos de las cuentas: Efectivo y Equivalente de Efectivo, Cuentas por Cobrar Comerciales, Cuentas por cobrar diversas, y Gastos y Servicios Pagados por Anticipado que representan un 1,31%; 5,88%; 1,11%; 5.67% respectivamente del total activo para el año 2014.

En comparación con el año 2013; el saldo de la cuenta **Efectivo y Equivalente de Efectivo** ha aumentado en un 47,77% debido principalmente a la acumulación del dinero que no fue detraído sino más bien figura como recurso disponible de la empresa, al no contener el importe de la cuenta del Banco de la Nación por los importes detraídos en el caso de estar sujeto a la influencia del SPOT. El rubro **Cuentas por Cobrar Comerciales** ha aumentado en un 54,76%; lo cual refleja que no se han mejorado las políticas de cobranzas con los clientes. El rubro **Cuentas por cobrar diversas** que ha aumentado en 1 214,40% debido a los anticipos a proveedores y la cuenta **Gastos y Servicios Pagados por Anticipado** que ha aumentado en un 53,53% que se relaciona con los seguros de las nuevas unidades adquiridas.

En relación al **ACTIVO NO CORRIENTE** destaca el rubro **Inmuebles maquinaria y equipo** con un importe neto que representa un 86,02% del total activo lo cual es muy positivo tratándose de una empresa dedicada al

rubro de transporte privado de personas, cuya actividad demanda brindar un óptimo servicio que responda a exigencia de seguridad y confort para sus clientes y así mantenerse al nivel de la competencia la cual se ha visto incrementada con apertura de nuevas empresas. En comparación al año 2013 el rubro **Inmuebles maquinaria y equipo** ha aumentado en 76,22% debido a la adquisición de mayores unidades.

El pasivo presenta en el último año variaciones significativas: Con respecto al total **PASIVO Y PATRIMONIO**, el rubro **Cuentas por Pagar Comerciales** representan un importe significativo de 4,71%, el mismo que ha sufrido un aumento respecto al año 2013 en un 51,42%.

Las Obligaciones a corto plazo: **Cuentas por pagar Diversas** representan un 15,19% para el año 2014 y 15,13% para el año 2013, debido a los préstamos obtenidos para capital de trabajo. Con relación al año anterior el importe ha aumentado en 67,06%. **Obligaciones Financieras** representa un 6,25% para el año 2014 y 8,86% para el año 2013, debido a los intereses de los contrato de Arrendamiento Financiero.

Las Obligaciones a largo plazo: **Cuentas por pagar Diversas** representan un 15 ,19% del total **PASIVO Y PATRIMONIO** para el año 2014, el cual está compuesto por el capital e intereses del contrato Leasing. En relación al año anterior ha aumentado en un 67,06% debido a que no

se ha amortizado el préstamo del contrato leasing. **Obligaciones Financieras** que representa un 37,05% para el año 2014 debido a los contrato de arrendamiento financiero e intereses.

El **PATRIMONIO NETO** pasó de S/. 320 513,40 en el año 2013 a S/.380 143,00 en el año 2014 lo que significó para el último año un aumento de 18,60% debido a los resultados acumulados. El **Capital social** continúa invariable para el año 2014, con una participación estructural de 23,36% del total **PASIVO Y PATRIMONIO**; mientras que la **Utilidad obtenida** ha aumentado considerablemente en relación al periodo 2013 en 447,99% del total **PASIVO Y PATRIMONIO**; debido al aumento de los ingresos por las ventas del servicio.

### **7.1.2. Análisis del Estado de Ganancias y Pérdidas**

Para realizar el análisis financiero hemos utilizado al Estado de Ganancias y Pérdidas Comparativo de los años 2014 y 2013; como herramienta de recolección de información y hemos aplicado los Análisis Vertical y Horizontal como instrumento de procesamiento de información.

Tabla 28:  
Estado de ganancias y pérdidas sin SPOT

EMPRESA PEGASUS RENT A CAR S.A.C.					
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS (POR FUNCIÓN)					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014					
(Expresado en Nuevos Soles)					
	2014		2013		
	<u>VERTICAL</u>		<u>HORIZONTAL</u>		
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>1 458 891,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>764 280,00</b>	<b>100,00%</b>	90,88%
(-) Costo de ventas	<u>1 210 100,00</u>	-82,95%	<u>-617 814,00</u>	-80,84%	95,87%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>248 791,00</b>	17,05%	<b>146.466,00</b>	19,16%	69,86%
(-) Gastos Administrativos	<u>-124 596,00</u>	-8,54%	<u>-100 372,00</u>	-13,13%	24,13%
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>124 195,00</b>	8,51%	<b>46 094,00</b>	6,03%	169,44%
Ingresos Financieros	38 503,00	2,64%	8 410,00	1,10%	357,82%
(-) Gastos Financieros	-45 326,00	-3,11%	-30 699,00	-4,02%	47,65%
Otros Ingresos	231,00	0,02%	115,00	0,02%	100,87%
(-) Otros Egresos	-1 048,00	-0,07%	-800,00	-0,10%	31,00%
Ganancia (Pérdida) por enajenación de activos	<u>-7 888,00</u>	-0,54%	<u>-3 290,00</u>	-0,43%	139,76%
<b>RESULTADOS ANTES DEL IMTO. A LA RENTA</b>	<b>108 667,00</b>	7,45%	<b>19 830,00</b>	2,59%	447,99%
Impuesto a la Renta 30%	-32 600,10	-2,23%	-5 949,00	-0,78%	447,99%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>76 066,90</b>	5,21%	<b>13 881,00</b>	1,82%	447,99%

FUENTE: Elaboración propia

Los ingresos por **Ventas** han crecido significativamente para el año 2014 en 90,88% en relación al año anterior, debido a que cuenta con una planificación de sus ventas, a pesar de la aparición en el mercado de nuevas empresas que ofrecen el mismo servicio a una mayor capacidad de crédito.

El rubro **Costo de ventas** del servicio, ha aumentado en la misma proporción del aumento de las ventas, así mismo la **Utilidad bruta** para el año 2014 ha aumentado en un 69,86% en relación al año anterior debido a lo antes mencionado aumento de los ingresos por la venta del servicio.

En cuanto a los **Gastos administrativos** para el año 2014 han aumentado en un 24,13% en relación al año anterior; lo cual guarda relación con el aumento de las ventas que es de 90,88%. Esta situación ha traído como consecuencia que la **Utilidad operativa** aumente en mayor proporción que las ventas en un 78,56%.

Con respecto a los **Gastos financieros**; éstos fueron tan sólo de 3,11% y 4,02% para el año 2014 y 2013 respectivamente, sin embargo el aumento del 47,65% es debido al incremento de los intereses en las cuotas de pago del contrato leasing.

La **Utilidad del ejercicio** para el año 2014 estuvo representada por un 5,21% de las ventas y en un 1,82% para el año 2013, sufriendo una variación positiva de 447,99% debido principalmente a la disminución de las ventas.

### 7.1.3. Análisis de los Ratios de Liquidez

#### Ratio de Liquidez

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Sin Detracción	0,53	0,65

Sin la aplicación de este sistema por cada sol de deuda a corto plazo, la empresa cuenta con S/. 0,53 y 0,65 nuevos soles para pagarla para el año 2014 y 2013 respectivamente. De lo anterior se deduce que la liquidez corriente en ambos ejercicios es positiva, disminuyéndose en el último ejercicio.

#### Prueba ácida o Liquidez severa

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Sin Detracción	0,32	0,44

Vemos que el efectivo y los equivalentes de efectivo, sumados a las cuentas por cobrar comerciales y las cuentas por cobrar diversas, permiten cubrir el 0,32 de los pasivos de corto plazo. Comparando esta información

con la razón del año anterior 0,44 vemos que se ha producido una decadencia en la liquidez, medida con esta prueba ácida. La solvencia de corto plazo ha empeorado.

### **Liquidez Absoluta**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Sin Detracción	0,050	0,051

Sin la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias; la liquidez absoluta de la empresa; indica que las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan los recursos disponibles de la empresa. Por cada sol de deuda se cuenta con S/. 0,050 y S/. 0,051, en el año 2014 y 2013 respectivamente.

### **Capital de trabajo**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Sin Detracción	-143 633	-71 941

En cuanto al capital de trabajo vemos que sin la aplicación del SPOT la empresa muestra un capital de trabajo negativo o insuficiente tanto para el año 2014 como 2013 ya que no le permite cubrir sus gastos operativos sin tener que recurrir a préstamos, además de invertir o aprovechar nuevas oportunidades.

#### 7.1.4. Análisis de los Ratios de Rentabilidad

##### Margen Utilidad Bruta

Denominación	2014	2013
Sin Detracción	0,17	0,19

La utilidad obtenida por cada 100 nuevos soles de venta después que la empresa cubrió su costo de venta del servicio fue de S/. 17 para el año 2014, en tanto que para el 2013 fue de S/. 19,00 nuevos soles.

##### Margen Utilidad Operativa

Denominación	2014	2013
Sin Detracción	0,09	0,06

La utilidad operativa obtenida después de cubrir los costos y gastos para brindar el servicio sin tener en cuenta los intereses e impuestos fue de S/. 9,00 y S/. 6,00 por cada 100 soles de ventas para los años 2014 y 2013 respectivamente o representó el 9% y el 6% de las ventas totales para cada año respectivamente.

### **Rentabilidad del activo total (ROA)**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Sin Detracción	0,06	0,02

Este índice, establece la efectividad total de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles de la empresa. Indica que por cada cien soles invertidos en el 2014 produjeron 6.00 nuevos soles y 2.00 nuevos soles para el 2013 o que el activo tuvo un rendimiento de 6% para el 2014 y 2% para el 2013 respectivamente.

### **Rotación del activo total**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Sin Detracción	1,24	1,08

En el 2014 cada nuevo sol de los activos de la empresa ha servido para generar S/. 1,24 de venta. Lo que es lo mismo, las ventas han sido iguales al 124% de los activos totales.

Comparando con la información del año 2013 de 1.08 vemos que si ha habido variación en la eficiencia del uso de los activos totales para generar ventas.

### **Rentabilidad Neta sobre ventas**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Sin Detracción	0,05	0,02

La utilidad neta obtenida después de cubrir los costos, gastos, intereses e impuestos fue de S/. 5,00 y S/. 2,00 por cada 100 nuevos soles de ventas para los años 2014 y 2013 respectivamente o representó el 5% y el 2% de las ventas totales para cada año respectivamente.

## **7.2. ANÁLISIS FINANCIERO BAJO LA APLICACIÓN DEL SPOT**

### **7.2.1. Análisis del Balance General**

Para realizar el análisis financiero hemos utilizado al Balance General Comparativo de los años 2014 y 2013; como herramienta de recolección de información y hemos aplicado los Análisis Vertical y Horizontal como instrumento de procesamiento de información.

Tabla 29:  
Balance General con SPOT

<b>EMPRESA PEGASUS RENT A CAR S.A.C.</b>					
<b>BALANCE GENERAL</b>					
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014</b>					
<b>(Expresado en Nuevos Soles)</b>					
	<b>2014</b>		<b>2013</b>		
<b><u>ACTIVO</u></b>		<b><u>VERTICAL</u></b>		<b><u>HORIZONTAL</u></b>	
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>					
Efectivo y equivalente de efectivo	33 512,00	2,84%	23 873,00	3,37%	40,38%
Cuentas por cobrar Comerciales	69 383,00	5,88%	44 832,00	6,32%	54,76%
Cuentas por cobrar Acc. y Personal	0,00	0,00%	34 975,00	4,93%	-100,00%
Cuentas por cobrar diversas	27 682,00	2,35%	22 607,00	3,19%	22,45%
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	<u>169 955,00</u>	14,40%	<u>93 020,00</u>	13,12%	82,71%
<b><u>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</u></b>	<b>300 532,00</b>	25,46%	<b>219 307,00</b>	30,92%	37,04%
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>					
Gastos y Servicios Pagados por Anticipado	100 209,00	8,49%	42 610,00	6,01%	135,18%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo (neto depre.)	<u>1 004 336,00</u>	85,10%	<u>569 939,00</u>	80,37%	76,22%
<b><u>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>	<b>1 104 545,00</b>	93,59%	<b>612 549,00</b>	86,37%	80,32%
<b><u>TOTAL ACTIVO</u></b>	<b>1 405 077,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>831 856,00</b>	<b>100,00%</b>	68,91%
<b><u>PASIVO</u></b>					
<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>					
Cuentas por pagar Comerciales	55 572,00	4,71%	36 701,00	5,18%	51,42%
Obligaciones Financieras	281 513,00	23,85%	177 002,00	24,96%	59,05%
Cuentas por pagar diversas	<u>179 228,00</u>	15,19%	<u>107 285,00</u>	15,13%	67,06%
<b><u>TOTAL PASIVO CORRIENTE</u></b>	<b>516 313,00</b>	43,75%	<b>320 988,00</b>	45,26%	60,85%
<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>					
Obligaciones Financieras	471 372,00	39,94%	188 862,00	26,63%	149,59%
Cuentas por pagar Diversas	<u>54 224,00</u>	4,59%	<u>9 236,00</u>	1,30%	487,09%
<b><u>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</u></b>	<b>525 596,00</b>	44,53%	<b>198 098,00</b>	27,93%	165,32%
<b><u>TOTAL PASIVO</u></b>	<b>1 041 909,00</b>	88,28%	<b>519 086,00</b>	73,20%	100,72%
<b><u>PATRIMONIO</u></b>					
Capital Social	275 744,00	23,36%	275 744,00	38,88%	0,00%
Resultados Acumulados	36 075,50	3,06%	30 888,40	4,36%	16,79%
Resultados del Ejercicio	51 348,50	4,35%	6 137,60	0,87%	736,62%
<b><u>TOTAL PATRIMONIO</u></b>	<b>363 168,00</b>	30,77%	<b>312 770,00</b>	44,10%	16,11%
<b><u>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</u></b>	<b>1 405 077,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>831 856,00</b>	<b>100,00%</b>	68,91%

FUENTE: Elaboración propia

La empresa al 31 de diciembre del 2014 refleja la siguiente información financiera:

Los rubros más significativo del **ACTIVO CORRIENTE** están dados por los saldos de las cuentas: **Efectivo y Equivalente de Efectivo, Cuentas por cobrar Comerciales, Cuentas por cobrar diversas, y Gastos y Servicios Pagados por Anticipado** que representan un 2,84%; 5,88%; 2,35% y 14,40% respectivamente del total activo para el año 2014 y 3,37%; 6,32%; 3,19% y 13,12% para el 2013; la primera contiene el saldo del efectivo, dinero en cuenta corriente en un banco local así como el monto depositado por detracciones en el Banco de La Nación, la misma que significa un 90% del total de la cuenta Efectivo y Equivalente de Efectivo.

En comparación con el año 2013; el saldo de la cuenta **Efectivo y Equivalente de Efectivo** ha aumentado en un 40,38% debido principalmente a la acumulación del fondo de detracciones en el Banco de La Nación, mientras que la cuenta **Cuentas por cobrar Comerciales** ha aumentado en un 54,76%; lo cual refleja que se no se han mejorado las políticas de cobranzas con sus principales clientes, además la cuenta **Cuentas por cobrar diversas y Gastos** ha aumentado en un 22,45% debido al aumento de los préstamos, depósito entregados en garantía como los arrendamientos de muebles y los anticipos a proveedores, y finalmente la cuenta **Gastos Servicios Pagados por Anticipado** de

muestra que ha aumentado en un 82,71% por el contrato con las compañías aseguradoras por coberturas a recibir en el futuro, intereses y el IGV diferido por arrendamientos y préstamos.

En relación al **ACTIVO NO CORRIENTE** destaca el rubro **Inmuebles maquinaria y equipo** con un importe neto que representa un 85,10% del total activo lo cual es muy positivo tratándose de una empresa dedicada al rubro de transporte privado de personas, cuya actividad demanda brindar un óptimo servicio que responda a exigencia de seguridad y confort por parte de sus principales clientes y así tener una perspectiva de mejores ingresos así como mantenerse al nivel de la competencia dentro del mercado, mientras que la cuenta **Gastos Servicios Pagados por Anticipado** refleja un 8,49% del total del activo.

En comparación al año 2013 el rubro Inmuebles maquinaria y equipo ha aumentado en 76,22% debido a la compras de muebles y el rubro **Gastos Servicios Pagados por Anticipado** ha aumentado en un 135,18% que corresponde por los préstamos, intereses y el IGV diferido por arrendamientos y préstamos a largo plazo.

El pasivo presenta en el último año variaciones significativas: Con respecto al **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**, las **Cuentas por pagar Comerciales** representan un 4,71% y 5,18% para los años 2014 y 2013

respectivamente, sufriendo una variación positiva respecto al año 2013 de un 51,42%, lo cual indica que la empresa no ha pagado un porcentaje de sus deudas a sus proveedores.

Con respecto a las **Obligaciones Financieras** a corto plazo representan un 23,85% y 24,96% para el año 2014 y 2013 respectivamente, debido a los préstamos obtenidos para capital de trabajo. Con relación al año anterior el importe ha aumentado en un 59,05% debido a la no amortización de los préstamos adquiridos.

Las **Obligaciones Financieras** a largo plazo representan un 39,94% y 26,63% del total **PASIVO Y PATRIMONIO** para el año 2014 y 2013 respectivamente, el cual está compuesto por el capital e intereses del contrato Leasing. En relación al año anterior ha aumentado en un 149,59% debido a que no se ha amortizado el préstamo del contrato leasing.

Las **Cuentas por Pagar Diversas** a corto plazo representan un 15,19% y 15,13% para el año 2014 y 2013 respectivamente, debido a los préstamos e intereses de préstamos obtenidos para capital de trabajo. Con relación al año anterior el importe ha aumentado en un 67,06% debido a la no amortización de los préstamos adquiridos.

Las **Cuentas por pagar Diversas** a largo plazo representan un 4,59% y 1,30% del total **PASIVO Y PATRIMONIO** para el año 2014 y 2013 respectivamente, el cual es compuesto por préstamos de terceros e interés de préstamos. En relación al año anterior ha aumentado en un 487,09% debido a la no amortización de los préstamos adquiridos.

El **PATRIMONIO NETO** pasó de S/.312 770 en el año 2013 a S/.363 168 en el año 2014 lo que significó para el último año un aumento de 16,11%. El **capital social** continúa invariable para el año 2014, con una participación estructural de 23,36% del total **PASIVO Y PATRIMONIO**; mientras que la **Utilidad** obtenida ha aumentado considerablemente en relación al periodo 2013; en un 736,62% debido al aumento considerable de las ventas del servicio.

### **7.2.2. Análisis del Estado de Ganancias y Pérdidas**

Para realizar el análisis financiero hemos utilizado al Estado de Ganancias y Pérdidas Comparativo de los años 2014 y 2013; como herramienta de recolección de información y hemos aplicado los análisis vertical y horizontal como técnicas de procesamiento de información.

Tabla 30:  
Estado de ganancias y pérdidas con SPOT

EMPRESA PEGASUS RENT A CAR S.A.C.					
ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS (POR FUNCIÓN)					
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014					
(Expresado en Nuevos Soles)					
	2014		2013		
	<u>VERTICAL</u>		<u>HORIZONTAL</u>		
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>1 458 891,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>764 280,00</b>	<b>100,00%</b>	90,88%
(-) Costo de ventas	<u>-1 210 100,00</u>	-82,95%	-617 814,00	-80,84%	95,87%
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>248 791,00</b>	17,05%	<b>146 466,00</b>	19,16%	69,86%
(-) Gastos Administrativos	<u>-124 596,00</u>	-8,54%	<u>-100 372,00</u>	-13,13%	24,13%
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>124 195,00</b>	8,51%	<b>46 094,00</b>	6,03%	169,44%
Ingresos Financieros	38 503,00	2,64%	8 410,00	1,10%	357,82%
(-) Gastos Financieros	-80 638,00	-5,53%	-41 761,00	-5,46%	93,09%
Otros Ingresos	231,00	0,02%	115,00	0,02%	100,87%
(-) Otros Egresos	-1 048,00	-0,07%	-800,00	-0,10%	31,00%
Ganancia (Pérdida) por enajenación de activos	<u>-7 888,00</u>	-0,54%	<u>-3 290,00</u>	-0,43%	139,76%
<b>RESULTADOS ANTES DEL IMPTO. A LA RENTA</b>	<b>73 355,00</b>	5,03%	<b>8 768,00</b>	1,15%	736,62%
Impuesto a la Renta 30%	-22 006,50	-1,51%	-2 630,40	-0,34%	736,62%
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>51 348,50</b>	3,52%	<b>6 137,60</b>	0,80%	736,62%

FUENTE: Elaboración propia

Los ingresos por **Ventas** han aumentado significativamente para el año 2014 en 90,88% en relación al año anterior, debido a que ahora cuenta con una planificación de sus ventas, el fortalecimiento en el mercado de la empresa que ofrecen un mejor servicio a un menor precio y una mayor capacidad de crédito; sin embargo, aún carece de estrategias de promoción del servicio.

El rubro **Costo de ventas** del servicio, ha aumentado en la misma proporción que el aumento de las ventas, lo cual se ve reflejado en el aumento del 69,86% de la utilidad bruta para el año 2014 en relación al año anterior.

En cuanto a los **Gastos administrativos** para el año 2014 han aumentado en un 24,13% en relación al año anterior; lo cual guarda relación con el aumento de las ventas que es de 90,88%. Esta situación ha traído como consecuencia que la **Utilidad operativa** aumente en mayor proporción que las ventas en un 78,56%.

Con respecto a los **Gastos financieros**, para el año 2014 aumentaron en un 93,09% en relación al año anterior debido a los intereses provenientes del contrato Leasing.

La **Utilidad del ejercicio** para el año 2014 estuvo representada por un 3,52% de las ventas y en un 0,80% para el año 2013, sufriendo una variación positiva de 736,62% debido principalmente al aumento de la venta.

### 7.2.3. Análisis de los Ratios de Liquidez

#### Ratio de Liquidez

Denominación	2014	2013
Con Detracción	0,057	1,11

La liquidez corriente sin tener en cuenta el importe de las detracciones es de 0,57 para el año 2014 lo cual indica que la empresa cuenta con 0,57 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda; en tanto que para el año 2013 cuenta con 1,11 céntimos de sol por cada un nuevo sol de deuda. Lo cual refleja que la empresa no tiene capacidad de pago.

#### Prueba ácida o Liquidez severa

Denominación	2014	2013
Con Detracción	0,25	0,39

Vemos que el efectivo y los equivalentes de efectivo, sumados a las cuentas por cobrar comerciales y las cuentas por cobrar diversas, permiten cubrir el 0,25 de los pasivos de corto plazo. Comparando esta información

con la razón del año anterior 0,39 vemos que se ha producido una decadencia en la liquidez, medida con esta prueba ácida. La solvencia de corto plazo ha empeorado.

### **Liquidez Absoluta**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Con Detracción	0,06	0,07

La liquidez absoluta real de la empresa; es para el año 2014 es 0.06; lo cual indica que la empresa no cuenta ni siquiera con 0.06 céntimos de nuevo sol para cubrir cada un nuevo sol de deuda, situación que se repite para el año 2013. Lo cual refleja que con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias; las obligaciones a corto plazo en ambos ejercicios superan ampliamente los recursos disponibles de la empresa.

### **Capital de trabajo**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Con Detracción	215 781	195 325

En cuanto al capital de trabajo real vemos que con la aplicación del SPOT la empresa cuenta con capital de trabajo tanto para el año 2014 como para el 2013, lo cual le permite operar ya que dispone de la

herramienta necesaria para cubrir el costo de operación diaria; sin embargo aún se ve obligada a recurrir a la obtención de préstamos.

#### **7.2.4. Análisis de los Ratios de Rentabilidad**

##### **Margen Utilidad Bruta**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Con Detracción	0,17	0,19

La utilidad bruta obtenida luego de deducir el costo de venta del servicio fue de S/. 17,00 por cada 100 nuevos soles de venta para el año 2014, en tanto que para el 2013 fue de S/. 19,00 por cada 100 nuevos soles de ventas o representó el 17% y el 19% de las ventas totales para cada año respectivamente.

##### **Margen Utilidad Operativa**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Con Detracción	0,09	0,06

La utilidad operativa obtenida después de cubrir los costos y gastos para brindar el servicio sin tener en cuenta los intereses e impuestos fue de S/. 9,00 y S/. 6,00 por cada 100 soles de ventas para los años 2014 y 2013 respectivamente o representó el 9% y el 6% de las ventas totales para cada año respectivamente.

### **Rentabilidad del activo total (ROA)**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Con Detracción	0,04	0,01

Este índice, establece la efectividad total de la administración para producir utilidades sobre los activos totales disponibles de la empresa. Indica que por cada cien soles invertidos en el 2014 produjeron 4.00 nuevos soles y 1.00 nuevos soles para el 2013 o que el activo tuvo un rendimiento de 4% para el 2014 y 1% para el 2013 respectivamente.

### **Rotación del activo total**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Con Detracción	1,04	0,92

En el 2014 cada nuevo sol de los activos de la empresa ha servido para generar S/. 1.04 de venta. Lo que es lo mismo, las ventas han sido iguales al 104% de los activos totales.

Comparando con la información del año 2013 de 0.92 vemos que si ha habido variación en la eficiencia del uso de los activos totales para generar ventas.

### **Rentabilidad Neta sobre ventas**

<b>Denominación</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Con Detracción	0,04	0,01

La utilidad neta obtenida después de cubrir los costos, gastos, intereses e impuestos fue de S/. 4,00 y S/. 1,00 por cada 100 nuevos soles de ventas para los años 2014 y 2013 respectivamente o representó el 4% y el 1% de las ventas totales para cada año respectivamente.

### **7.3. ÍNDICE DU PONT**

Se puede observar que la rentabilidad sobre la inversión proyectada es 3.66%, habiéndose incrementado en 2.92% respecto a la rentabilidad histórica, lo cual nos indica que la empresa debería implementar el plan financiero elaborado.

El índice *DU PONT*, nos indica que si existiera una variación desfavorable (diferencia entre lo proyectado e histórico) la gerencia tomaría las decisiones en forma oportuna, con la finalidad de lograr los objetivos trazados por la empresa.

<b>COSTO DE VENTAS</b>																	
1 210 100	617 814																
82,95%	80,84%																
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>				<b>VENTAS NETAS</b>				<b>UTILIDAD NETA</b>				<b>PORCIENTO DE UTILIDAD</b>					
124 596	100 372	1 458 891	764 280	51 348,50	6 137,60	3,52%	0,80%	3,52%	0,80%								
8,54%	13,13%	100%	100%														
		<b>COSTO TOTAL</b>		<b>VENTAS NETAS</b>		<b>VENTAS NETAS</b>		<b>VENTAS NETAS</b>									
		1 334 696	718 186	1 458 891	764 280	1 458 891	764 280	1 458 891	764 280								
		91,49%	93,97%	100%	100%												
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO</b>				<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>ACTIVO TOTAL</b>				<b>ROTACION DEL ACTIVO</b>				<b>RENTABILIDAD DE LA INVERSIÓN</b>			
33 512	23 873	1 004 336	569 939	1 405 077	831 856	1,04	0,92	3,66%	0,74%								
<b>CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES</b>																	
69 383	44 832																
<b>CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS</b>																	
27 682	22 607																
<b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO</b>																	
169 955	93 020																

Figura 23: Sistema *Du Pont* Pegasus Rent a car S.A.C.

Fuente: Encuesta – Elaboración propia

#### **7.4. PROPUESTAS CONTRA EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

En función a las observaciones encontradas mediante el diagnóstico financiero realizado a la empresa en investigación, se formulan las siguientes mejoras:

- a) La estructura de las leyes tributarias deberían ser hechas claras y precisas. La doctrina menciona que mientras más sencillo sea un Sistema Tributario mejor será su adecuación.
- b) Se debería desvincular al SPOT de la deducción del crédito fiscal y gasto, considerando que solo se debe verificar el cumplimiento de los requisitos sustanciales y formales señalados en los artículos 18° y 19° de la Ley del IGV.
- c) La normativa del SPOT debería permitir que los supuestos adeudos que justifican el ingreso en recaudación se reflejen en valores antes de la aplicación de los montos de detracciones, esto permitiría que se salvaguarde los derechos de los contribuyentes.
- d) Generar un procedimiento automático de liberación de los fondos de las cuentas de detracciones, de tal manera identificar en el sistema SUNAT que el contribuyente haya incurrido en alguna causal de ingreso como recaudación.

## **CONCLUSIONES**

Primera.-

El SPOT tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a un inadecuado Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, y puesto que se deja de lado el fondo juntado por la detracción, porcentaje de detracción y las observaciones constitucionales del SPOT.

Segunda.-

El fondo juntado por la detracción que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que afecta la liquidez de la empresa al perjudicar la inversión.

Tercera.-

El porcentaje de detracción que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que las normas dictadas por la SUNAT no resultan de fácil comprensión para los contribuyentes.

Cuarta.-

Las observaciones constitucionales del SPOT que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

## **RECOMENDACIONES**

Primera.-

Para mejorar la situación económica-financiera de las empresas y con ella el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, es indispensable un plan tributario que implica a todas las áreas de la organización, además de políticas definidas que permitan a la empresa a la empresa contar con liquidez para sus obligaciones corrientes, y capacitar constantemente al personal.

Segunda.-

Se debe optar por unos mecanismos eficientes en la devolución de los fondos juntados por las detracciones, que incluyen trámites simples en un tiempo oportuno.

Tercera.-

El Congreso de la República debería modificar el SPOT para hacerlo sencillo y de fácil comprensión para que no haya dudas en su entendimiento.

Cuarta.-

Respetar los principios constitucionales en materia tributaria para poder disponer de los fondos detraídos y que así nuestra liquidez no se vea afectado.

## REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Aguilar Espinoza, H. (2012). *Manual del Contador*. Lima: Asesor Empresarial.
- Aguilera Dugarte, O. (2000). *Impuestos y evasión fiscal*. República Dominicana: Instituto de Capacitación Tributaria.
- Alejandro, N. (1997). *Corrupción en la España Democrática*. Madrid: Editorial Ariel.
- Alva Matteucci, M. (2009). *Detracciones, Percepciones y Retenciones*. Lima: Actualidad Empresarial.
- Alva Mattucci, M. (2010). *Artículos vinculados con el Derecho tributario*. Lima: Actualidad Empresarial.
- Ander Egg, E. y. (1990). *Introducción a las técnicas de investigación social*. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Apaza Meza, M. (2008). *Elaboración, análisis e interpretación de estados financieros*. Lima: Entrelineas.
- Arana, R., & Jaime. (1993). *Principios de ética pública*. Madrid: Montecorvo.
- Arana, S. (2010). *Manual de conceptos básicos de gestión económico-financiera para personas emprendedoras*. Bilbao: BEAZ.

- Área de sociología, t. (1995). *Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1995*. Madrid: Documentos del Instituto de Estudios Fiscales.
- Arias Minaya, L. A. (2011). *Política tributaria para el 2011-2016*. Lima: Ediciones Nova Print S.A.C.
- Armas, M. E. (2009). *Educación para el desarrollo de la cultura tributaria*. Lima.
- Ataliba, G. (1987). *Hipotesis de incidencia tributaria*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Barzola Yarasca, P. (2011). *Beneficios tributarios en el IGV y el Impuesto a la Renta*. Lima: Contadores & Empresas.
- Bastida Mendes, C. (2007). *EBITDA, ¿Es un indicador financiero contable de agregación de valor?* Santiago: Universidad Santo Tomas.
- Bonmatí Martínez, J. (2012). EL EBITDA . *AECE* , 16.
- Bosco, & Mittone. (1997). *El temor de la condena colectiva*. Lima.
- Bravo Cucci, J. (2010). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Jurista Editores.
- Bravo Salas, F. (2010). *Cultura Tributaria*. Lima: SUNAT.
- Carly A, A. S. (2011). *Sistema de recaudación tributaria en materia de impuestos sobre las actividades económicas de industrias,*

- comercio, servicios y de indole similar*. Venezuela: Universidad de los Andes.
- Carpio, L. (2006). *Evasión tributaria*. Lima: Colegio de Contadores Públicos de Lima.
- Carranza, L. (2006). *La economía política del proceso presupuestario: el caso peruano*. Lima : Estudio elaborado por el Banco Interamericano de Desarrollo. Mimeo.
- Carrasco Buleje, C. (2010). *Obligación tributaria*. Lima: Santa Rosa S.A.
- Castillo Freyre, M. (2009). *Tributación y derecho: Liberrin memorial Juan Lino Castillo Vargas*. Lima: Biblioteca del Estudio Mario Castillo Freyre.
- Cervantes Anaya, D. (2013). *Manual del Derecho Administrativo*. Arequipa: Rodhas.
- Cevallos Vaca, M. (2011). *Orientacion del sistema tributario en el Ecuador a partir de la ley reformatoria para la equidad tributaria*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- Chacon Ramirez, Y. (2007). *Cumplimiento de las olbigaciones tributarias en materia de la retención del impuesto del valor agregado* . Venezuela: Universidad de los Andes.

- Choy Zeballos, E. E. (2010). *Estrategias para generar conciencia tributaria y su impacto en la recaudación tributaria en Perú*. Arequipa: XXII Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú.
- Cuba, Salazar, & Arias. (1997). *La sostenibilidad de la política fiscal en el Perú 1970-2005*. Lima: Macroconsult S.A.
- Deborah Imel, N. (2004). *Análisis económico de la empresa*. Ginebra: Organización mundial de la salud.
- Delgado M, M. (2001). *Análisis de las sanciones por incumplimiento de deberes formales en materia del Impuesto al valor agregado caso: Comerciantes del estado de Merida*. Venezuela: Universidad de los Andes.
- Dias Mosto, J. (2000). *Diccionario y Manual de contabilidad y administración*. Lima: Universo.
- Díaz Gomez, M. (2005). *Psicología fiscal y tributaria*. Lima.
- Díaz Yubero, F. (2010). *La experiencia educativa de la Administración tributaria española*. Madrid: Instituto de Estudio Fiscales.
- Dun Mendoza, L. L. (2002). *La cultura tributaria en la población estudiantil de la Universidad de Barquisimeto*. Venezuela: Universidad centrooccidental Lizandro Alvarado.

- Duran Rojo, L. A. (2006). El deber de contribuir en la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional Peruano. *Revista Gaceta del Tribunal Constitucional N° 3*, Julio - Setiembre.
- Durand, F., & Thorp, R. (1998). *La reforma tributaria analisis del experimento SUNAT*. Lima: Universidad del Pacífico.
- Effio Pereda, F. (2011). *Manual de Auditoria Tributaria*. Lima: Asesor Empresarial.
- Effio Pereda, F. (Primera Quincena - Diciembre 2012). El Sistema de Deduciones en los bienes exonerados del IGV. *Asesor Empresarial*, 17.
- Escobedo Dueñas, M. I. (2010). *La cultura tributaria orientada a los contribuyentes y el nivel de recaudación fiscal*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Estela, M. (1995). *Reforma del sistema y la administración tributaria*. Lima: Instituto de Administración Tributaria.
- Fajardo Hernández, H. (2009). *Presupuesto financiero de una empresa industrial productora y distribuidora de cereales*. Guatemala: Universidad de San Carlos.
- Ferreiro Lapatza, J. (2000). *Curso de Derecho Financiero*. España.
- Flores Soria, J. (2008). *Análisis e interpretación de Estados Financieros*. Lima : CECOF Asesores.

- Flores Soria, J. (2001). *Gestión financiera teoría y practica*. Lima: CECCOF.
- Flores Soria, J. (2003). *Contabilidad Gerencial*.
- Flores Soria, J. (2006). *Tributación*. Lima: Centro de Especialización en contabilidad y finanzas.
- Flores Soria, J. (2008). *Estados Financieros*. Lima: Entrelíneas.
- García Novoa, C. (2009). *El concepto del tributo* . Lima: Tax Editor.
- García, J. G. (2007). *El cumplimiento voluntario como institución de la reforma del sistema Venezolano*. Venezuela: Universidad Católica Cecilio Acosta.
- Gitman Lawrence, J. (2003). *Principios de Administración Financiera*. Mexico: Decima Edición.
- Gómez Gallardo, L. M. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el sistema educativo peruano*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Gomez, D. (2006). *Psicología fiscal y tributaria*. Lima.
- Gonzales Juarez, J. (2005). *El apalancamiento operativo y financiero en una empresa comercial*. Guatemala: Universidad San Carlos.
- Gonzales Paredes, M. (2009). *Importancia de la prueba documental admitida en el código orgánico tributario como medio de defensa del contribuyente en el procedimiento administrativo*. Venezuela: Universidad de los Andes.

- Gonzalles Sanchez, M. (2008). *El sistema tributario mexicano y la necesidad de una reforma fiscal integral*. Mexico: Instituto Politécnico Nacional.
- Hernández Célis, D. (2005). *La cultura y el clima organizacional como factores relevantes en la eficacia de la administración tributaria*. Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Hernández Celis, D. (2010). *Manual de Legislación tributaria*. Lima.
- Hernández Celis, D. (2010). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario*. Lima.
- Hernández Sampieri, R. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Hofee, O. (1987). *Polilische Gerecllligkeit*.
- Huamaní Cueva, R. (2007). *Codigo Tributario comentado*. Lima: Jurista Editores.
- Laporta, F., & Álvarez, S. (1997). *Una ética mundial para la economía y la política*. Madrid: Editorial Alianza.
- León, C. (2009). *Cultura Tributaria* . Ecuador: El Emprendedor Salesiano.
- LI BONILLA, F. (2010). *El valor económico agregado en el negocio*. Costa Rica: revista nacional de administración.

- Lizama Zettina, E. (2007). *Las infracciones y sanciones tributarias en la legislación Guatemalteca*. Guatemala: Universidad Mariano Gálvez de Guatemala.
- Marcos, U. N. (2011). *Sistema tributario y el rol de la Administración Tributaria*. Lima.
- MEF. (2007). *Implementación del presupuesto por resultados*. Lima: Mimeo.
- Méndez, M. (2004). *Cultura tributaria, deberes y derechos vs Constitución de 1999*. Venezuela: Universidad de los Andes.
- Méndez, M. (2005). *Cultura tributaria y contribuyentes*. Venezuela: Mérida.
- Monroy Antón, A. (2011). *Análisis Financiero de la Empresa*. Lima.
- Moron Urbina, J. C. (2011). *Comentario a la Ley General de Procedimientos Administrativos*. Lima: Gaceta Jurídica.
- OCDE/CEPAL. (2011). *Perspectivas Económicas de América Latina 2012*. América Latina y el Caribe: OECD Publishing.
- Ortega Salavarría, R. (2011). *Manual Tributario*. Lima: Estudio Caballero Bustamante.
- Pacci Cárdenas, A. (2011). *Los tributos vigentes en el Perú*. Tacna: FACEM - UPT.
- Pacífico, I. d. (2007). *Manual Tributario*. Lima.
- Paúl, C. S. (2010). *Análisis Financiero y Económico de la Empresa*. Cadiz: Economía - Bachillerato de Ciencias Sociales.

- Poma Lovatón, P. (2005). *El Desagio Tributario como estrategia de recaudación y distribución del ingreso para el desarrollo del país*. Lima: Univesidad Nacional Federico Villareal.
- Quispe Quiroz, U. (2010). *Introducción a la Economía*. Lima: UNMSM.
- Ríos Granados, G. (2009). *Recaudación de tributos como base de una reforma fiscal*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- Robles Moreno, P. (2011). *Sistema de pagos adelantados del IGV*. Lima: PUCP y UNMSM.
- Roca, R. (2005). *Lineamiento de política tributaria para el peru*. Lima: Pontificia Univesidad Católica del Perú.
- Rodríguez Montes, D. (2005). *Dirección y gestión efectivas para optimizar el buen Gobierno de la aministración fiscal*. México: Universidad Autónoma de México.
- Rousseau. (1916). *El Contrato social*. Francia: Editorial Nacional México.
- Rozas Zornoza, M. (1984). *Empresa y contabilidad*. Madrid.
- Ruíz Vera, J. (2005). *Sistema Tributario: la elusión una ventana para no cumplir lícitamente las obligaciones fiscales*. Huaraz: Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo.
- Sanchez Vecorema, J. (2001). *El sistema tributario nacional*. Lima: SUNAT.

- Santiago Saturnino, P. (2008). *Elusión tributaria: caso de aprovechamiento de los vacíos de las normas fiscales en el sistema tributario nacional*. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.
- SAT. (2010). *Guía de seminario de cultura tributaria*. Guatemala: Torre.
- SENIAT. (1997). *Manual de procedimientos*. Venezuela: Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
- Sepulveda de R, A. (2001). *Diagnostico del proceso de retención del Impuesto sobre la Renta*. Venezuela: Universidad de los andes.
- Spengler, O. (1924). *Neubau des Reiches*. Madrid.
- SUNAT. (2007). *La tributación y el presupuesto público*. Lima.
- SUNAT. (2008). *Programa de cultura y conciencia tributaria*. Lima: IATA.
- Tatian, P. (2011). *Deberes Formales: obligaciones y derechos de los contribuyentes ante la administración tributaria, en la provincia de los canton Babahoyo*. Ecuador: Camara de Comercio.
- Tipke, K. (2002). *Moral tributario del Estado y de los contribuyente*. Madrid: Universidad de Colonia.
- Torres Tello, F. (2010). *Aplicación de la Detracción al Servicio de Transporte Público de Pasajeros. Asesor Empresarial*, I-15.
- Torres, G. (2011). *La presión tributaria en Perú 1980-2010*. Lima: UNMSM.

- Trinidad Ramirez de Egañez, M. (2010). *Etica y cultura tributaria de los contribuyentes del Centro Comercial Plaza de la ciudad de Valera*. Venezuela: Instituto Universitario de Tecnología del Estado.
- UNESCO. (1996). *Nuestra diversidad creativa*. Comisión Mundial de cultura y desarrollo.
- Valencia Gutierrez, A. (2009). *Hacia la eliminación de inequidades en el sistema tributario: propuestas para una reforma tributaria integral con equidad*. Lima: UNMSM.
- Vasquez, L. (2011). *El delito de evasión fiscal y tributaria en el mundo moderno*. Lima.
- Velásquez Calderon, J., & Vargas Cancino, W. (2010). *Derecho Tributario moderno*. Lima: Grijley.
- Victorio Fernández, R. (2009). *Tratamiento de la elusión y el delito tributario aplicando métodos y procedimientos de fiscalización en el Perú*. Lima: Universidad Nacional Federico Villareal.
- Vielma, V. (2008). *Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condicion de agentes y sujetos de retención*. Venezuela: Univeridad de los Andes.
- Vielma, V. (2008). *Efectos de la retención del impuesto al valor agregado en los contribuyentes especiales, en condición de agentes y sujetos de retención*. Venezuela: Universidad de los Andes.

- Villanueva Gutierrez, W. (2009). *Estudi del Impuesto al Valor Agregado en el Perú. Análisis Doctrina y Jurisprudencia*. Lima: Universidad Esan.
- Villegas, H. (1999). *Curso de Finanzas y Derecho Tributario*. Buenos Aires: Depalma.
- Weber, M. (1984.). *El político y el científico*. Madrid: Alianza editorial.
- Zans Arimana, W. (2010). *Estados Financieros*. Lima: San Marcos.

# **A N E X O S**

**Anexo Nº 01**  
**CUESTIONARIO SOBRE EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES**  
**TRIBUTARIAS**

Este cuestionario está orientado a conocer cuál es la percepción de los trabajadores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna sobre el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias que se impone a los contribuyentes.

INSTRUCCIONES: Ponga un aspa en el número de la alternativa que considere que se acerca más a la realidad. El cuestionario es anónimo.

**Indicador: Principios constitucionales en materia tributaria**

1. ¿Usted considera que el Estado respeta los principios constitucionales en materia Tributaria?
  - a) Nunca
  - b) A veces
  - c) Frecuentemente
  - d) Siempre
  
2. ¿Usted considera que el Sistema Tributario más que ser equitativo, lo han convertido en sistema eminentemente recaudador que afecta muchas veces la situación económica - financiera de las empresas?
  - a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo

3. ¿Usted considera adecuado las constantes facultades que brinda el congreso al ejecutivo para legislar en materia tributaria a través de Decretos Legislativos?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo

**Indicador: Aspectos relacionados con el SPOT**

4. ¿Usted considera que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias atenta contra el derecho de propiedad privada?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo
5. ¿Usted considera que la aplicación del SPOT genera dudas o problemas en su interpretación?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo
6. ¿Usted considera que el SPOT desfinancia y resta capital de trabajo a las empresas?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo

- c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo
7. ¿Usted considera que la Administración Tributaria ha logrado reducir el alto índice de incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes denominados informales con la aplicación del SPOT?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
8. ¿Considera usted que la SUNAT genera confianza en el contribuyente?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo
9. ¿Considera ideal que el SPOT convierta a los contribuyentes en pequeños agentes de recaudación?
- a) En desacuerdo
  - b) Poco de acuerdo
  - c) De acuerdo
  - d) Muy de acuerdo

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

## **Anexo N° 02**

### **CUESTIONARIO SOBRE LA SITUACIÓN ECONOMICA FINANCIERA**

Este cuestionario está orientado a conocer cuál es la percepción de los trabajadores de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. sobre la situación económica financiera.

**INSTRUCCIONES:** Ponga un aspa en el número de la alternativa que considere que se acerca más a la realidad. El cuestionario es anónimo.

#### **Indicador: Liquidez**

10. ¿Considera que el SPOT influye en la situación económica de las empresas?
- a) Siempre
  - b) Frecuentemente
  - c) A veces
  - d) Nunca
11. ¿Usted considera que en estos momentos, el sector transporte es uno de los más representativos en la economía del país?
- a) Muy de acuerdo
  - b) De acuerdo
  - c) Poco de acuerdo
  - d) En desacuerdo
12. ¿Usted considera que son pocas las empresas del tipo transporte privado de personas en Tacna?

- a) En desacuerdo
- b) Poco de acuerdo
- c) De acuerdo
- d) Muy de acuerdo

13. ¿Usted considera que la gestión hace uso eficiente de los recursos monetarios de la empresa?

- a) Siempre
- b) Frecuentemente
- c) A veces
- d) Nunca

14. ¿Cómo considera usted que los reportes contables financieros le entregan una sólida información económica-financiera, diversificada, actualizada y a la vez oportuna de la entidad, precisando los grandes problemas de la misma, a la luz de los requerimientos actuales y futuros?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Poco de acuerdo
- d) En desacuerdo

**Indicador: Rentabilidad**

15. ¿Considera que el SPOT influye en la situación financiera de la empresa?

- a) Siempre
- b) Frecuentemente

- c) A veces
- d) Nunca

16. ¿Considera que los préstamos solicitados para financiar gastos operativos generan altos costos financieros; disminuyendo la rentabilidad de la empresa?

- a) Siempre
- b) Frecuentemente
- c) A veces
- d) Nunca

17. ¿Considera importante aplicar los ratios financieros para la toma de decisiones de la empresa?

- a) Siempre
- b) Frecuentemente
- c) A veces
- d) Nunca

18. ¿Considera pertinente utilizar los ratios financieros para el análisis a los estados financieros?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Poco de acuerdo
- d) En desacuerdo

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

## Anexo Nº 03: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVO	HIPÓTESIS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
<p><u>Problema Principal</u></p> <p>¿De qué manera el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014?</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Determinar si la inobservancia de los factores determinantes del Sistema de Pago de Obligaciones Determinar si el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye significativamente en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.</p>	<p>El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a un inadecuado Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, y puesto que se deja de lado los fondos juntado por la detracción, porcentaje de detracción y las observaciones constitucionales del SPOT.</p>	<p>Para mejorar la situación económica - financiera de las empresas y con ella el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias, es indispensable un plan tributario que implica a todas las áreas de la organización, además de políticas definidas que permitan a la empresa a la empresa contar con liquidez para sus obligaciones corrientes, y capacitar constantemente al personal.</p>
<p><u>Problemas Secundarios</u></p> <p>1. ¿Cómo el fondo juntado por la detracción influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014?</p> <p>2. ¿De qué manera el porcentaje de detracción influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014?</p> <p>3. Cómo las observaciones constitucionales del SPOT influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014?</p>	<p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>1. Establecer si el fondo juntado por la detracción influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.</p> <p>2. Revisar si el porcentaje de detracción influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.</p> <p>3. Establecer si las observaciones constitucionales del SPOT influye en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.</p>	<p><u>Hipótesis Secundarias</u></p> <p>1. El fondo juntado por la detracción que se realiza influye significativamente en la situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.</p> <p>2. El porcentaje de detracción que se realiza influye significativamente en a situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.</p> <p>3. Las observaciones constitucionales que se realiza influye significativamente en a situación económica-financiera de la Empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014.</p>	<p>1. El fondo juntado por la detracción que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que afecta la liquidez de la empresa al perjudicar la inversión.</p> <p>2. El porcentaje de detracción que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que las normas dictadas por la SUNAT no resulta de fácil comprensión para los contribuyentes.</p> <p>3. Las observaciones constitucionales del SPOT que se realiza tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a que atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.</p>	<p>1. Se debe optar por unos mecanismos eficientes en la devolución de los fondos juntados por las detracciones, que incluyen trámites simples en un tiempo oportuno.</p> <p>2. El Congreso de la República debería modificar el SPOT para hacerlo sencillo y de fácil comprensión para que no haya dudas en su entendimiento.</p> <p>3. Respetar los principios constitucionales en materia tributaria para poder disponer de los fondos detraídos y que así nuestra liquidez no se vea afectada.</p>

**Anexo N° 04**  
**VALIDEZ DEL INSTRUMENTO**

Se ha sometido a seis jueces para que valoren la validez del instrumento, según formato adjunto, referido a la variable dependiente situación financiera.

- **Formulación de Hipótesis**

Hipótesis Nula (Ho) = El instrumento no es válido

Hipótesis Alternativa (Ha) = El instrumento es válido

Nivel de Significación: Alfa = 0,05

Estadígrafo de Prueba: Modelo estadístico Chi cuadrado

Resultado de cálculo:

NPAR TESTS

/CHISQUARE = ITEM1

/EXPECTED = 09

/MISSING ANALYSIS.

Prueba no paramétricas [Conjunto\_de\_datos0]

Prueba Chi-cuadrado

### FRECUENCIA

	N observados	N esperado	Residual
NO	0	0,0	0,0
SI	18	18,0	0,0
Total	18		

∴ El instrumento es válido

**Anexo N° 05**  
**CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO**

METODO DE CONSISTENCIA INTERNA ALFA CROMBACH

RELIABILITY

/VARIABLES=item1 item2 item3 item4 item5 item6 item7 item8 item9

item10 item11 item12 item13 item14 item15 item16 item17 item18

/SCALE ('ALL VARIABLES') ALL/MODEL=ALPHA.

Análisis de fiabilidad:

[Conjunto\_de\_datos0]

Escala: TODAS LAS VARIABLES

Resumen del procesamiento de los casos

**FRECUENCIA**

	N	%
Casos Válidos	09	100,0
Excluidos <sup>a</sup>	0	,0
Total	09	100,0

- a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento

**ESTADÍSTICO DE FIABILIDAD**

Alfa de Cronbach	N° de elementos
,935	18

